

6. PROTECCIÓN SOCIAL

El capítulo 6 de la Parte “Niveles y condiciones de vida” se dedica a la protección y a la acción protectora del sistema de la seguridad social, definiéndose las necesidades sociales objeto de la protección y los mecanismos específicos para su cobertura.

Este capítulo se encuentra estructurado en tres apartados. El primero de ellos contiene la información correspondiente al sistema de pensiones en la Comunidad Valenciana, ofreciendo datos sobre el número de pensiones contributivas y no contributivas y sobre el sistema de recaudación. El segundo analiza los datos correspondientes a la prestación por desempleo y la tasa de cobertura. Finaliza el capítulo con un apartado en el que se recogen las actuaciones llevadas a cabo por la Administración Valenciana en materia de servicios sociales.

Antes de iniciar el estudio de cada uno de ellos, se procede a analizar la situación actual de la seguridad social en España, y las novedades normativas publicadas durante el ejercicio 2004.

Viene constatándose en los últimos años un balance positivo en materia de Seguridad Social, que permite mejorar y seguir garantizando la viabilidad y sostenibilidad del sistema de protección social. Entre los factores que han contribuido a mejorar el mismo está el progresivo descenso del desempleo, un continuo incremento de afiliaciones a la Seguridad Social y la elaboración de una normativa que permite el acceso de la mujer al mercado de trabajo conciliando la vida laboral con la vida familiar, así como prolongar la vida laboral del trabajador/a e impulsar el sistema de jubilación gradual y flexible.

Sin embargo, en aras a garantizar este avance, ha de continuar el esfuerzo e intensidad en materia de protección, impulsándose estrategias que permitan luchar contra la exclusión social y cualquier tipo de discriminaciones, para prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión social, con el fin de garantizar la integración y participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida económica y social.

En tal sentido, en diciembre pasado la Seguridad Social ponía en marcha un proyecto para promocionar las actividades de estudio, investigación y divulgación en materia de protección social, así como para establecer vías de cooperación entre instituciones públicas y privadas que operan en este ámbito,

dirigido todo ello al desarrollo, mejora de la eficacia y sostenimiento del sistema público de protección social y a su proyección futura. Se creaba, a tal fin, el Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social, órgano colegiado adscrito a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, y que para el año 2004 ha contado con una dotación de 1.800.000 euros.

Por otra parte, en fecha 29 de diciembre de 2004, se publicaba en el BOE la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley que tiene como finalidad asegurar las prestaciones de las mujeres cuando para protegerse tengan que reducir o reordenar su jornada laboral, cambiarse de localidad o de centro de trabajo o dejar el empleo. Esta norma preserva los derechos y prestaciones de la Seguridad Social tanto de las trabajadoras por cuenta propia como por cuenta ajena. En el caso de las primeras, se les suspenderá la obligación de cotización durante un periodo de seis meses, que les serán considerados de cotización efectiva a efectos de prestaciones de Seguridad Social y su situación se considerará como asimilada al alta. En el caso de trabajadoras por cuenta ajena, el periodo de suspensión del empleo con reserva del puesto de trabajo se considerará periodo de cotización efectiva, a efectos de las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte o supervivencia, maternidad y desempleo.

La protección del menor también ha sido objeto de regulación durante el año 2004. La Secretaría de Estado de la Seguridad Social aprobaba, mediante Resolución, el reconocimiento a los padres, en caso de fallecimiento de la madre, de acceder a la prestación por maternidad, durante las 16 semanas de descanso que contempla la legislación actual, aunque ésta no se encuentre en situación de alta en la Seguridad Social, siempre que el padre reúna por sí mismo los requisitos para tener derecho a la prestación. Esta disposición supone un avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y da respuesta a dos de los objetivos básicos contemplados en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral, y en la Ley General de la Seguridad Social, como es la protección del menor y la posibilidad de que el padre participe en el cuidado de los hijos e hijas, con la misma extensión y condiciones contempladas para los supuestos de adopción.

Las cifras recogidas en materia de afiliación para el año 2004 continúan confirmado la tendencia de la Seguridad Social de los últimos años, de incremento en el número de afiliados y afiliadas y, como consecuencia, de aumento de los ingresos por cotizaciones, lo que permite mejorar y garantizar la viabilidad y sostenimiento del sistema de protección social.

Así pues, según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los 12 meses del año 2004, la cifra media de afiliación a la Seguridad Social alcanzó los 17.345.775 ocupados, que suponen un incremento interanual de 536.510 afiliados y afiliadas, el más alto producido en los últimos cuatro años. Esta cantidad supera los 16,9 millones previstos en los presupuestos de 2004 y que representa una tasa de crecimiento interanual del 3,19% frente al 2,73% de 2003. Los mayores aumentos han correspondido al Régimen General, que ganó 491.264 afiliados de media en 2004 (3,89%) y al Régimen Especial de Autónomos que aumentó en 108.097 (3,90%). Por sectores, el mayor crecimiento registrado corresponde a la construcción (10,95%), seguido del sector de la agricultura, ganadería, caza y selvicultura (8,54%) y el de actividades inmobiliarias y de alquiler y servicios a empresas (7,29%).

Por lo que respecta al empleo femenino, las mujeres alcanzaron por primera vez una tasa del 40% en el registro de afiliados y afiliadas ocupados, con un crecimiento del 4,46% interanual (4,28% en 2003), frente al 2,78% de crecimiento registrado para los afiliados varones (1,31% en 2003). El incremento de número de mujeres afiliadas en el año 2004 fue de 296.198 y alcanzó la cifra total de 6.994.106 ocupadas. Estos resultados sitúan a las mujeres españolas más cerca de la tasa de afiliación media de la Unión Europea, en torno al 45%.

Hay que destacar, igualmente, el incremento de la afiliación de trabajadores y trabajadoras extranjeros, que para el año 2004 ha sido de 1.074.794 frente a los 923.218 registrados en 2003, con un crecimiento interanual del 16,42%. Los trabajadores extranjeros representan en la actualidad el 6,26% del total de la afiliación (5,57% en el año 2003). Del total de ellos, 826.139 son trabajadores y trabajadoras procedentes de países no comunitarios (4,81%), que han aumentado un 15,12% en los últimos 12 meses, y 248.655 (1,45%) proceden de países de la Unión Europea (U.E.), con un crecimiento interanual del 20,95%. Este incremento obedece, en parte, a la ampliación a veinticinco miembros en mayo pasado de la U.E. Por regímenes, la mayoría de ellos están inscritos en el Régimen General (71,46%) y se emplean principalmente en la construcción (187.219) y en la hostelería (139.440).

Recogíamos en la Memoria del año pasado la aprobación de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, Reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, disposición que establece los mecanismos de control y medición de resultados, así como las comisiones que actuarán en los distintos ámbitos de gestión del Fondo, entre ellas el Comité del Fondo de Reservas de la Seguridad Social, constituido en diciembre de 2003. En el año 2004 se aprobaba el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, norma que da una mayor seguridad jurídica a la gestión del Fondo.

En este Real Decreto se establece el método para la determinación de los excedentes de ingresos y gastos que, de acuerdo con la Ley 28/2003, se destinan prioritariamente a dotar al mismo. El texto legal establece los valores que pueden constituir la cartera del Fondo, cuya adquisición se realizará por la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Banco de España, actuando éste como depositario de los mismos. Asimismo, esta norma concreta las funciones de la Tesorería en la gestión del Fondo de Reserva y determina la periodicidad de las reuniones y régimen de funcionamiento del Comité de Gestión, la Comisión Asesora de Inversiones y la Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva.

A finales de 2003, el Fondo de Reserva alcanzaba los 12.000 millones de euros. A fecha 31 de diciembre de 2004, se había incrementado hasta los 19.330,40 millones de euros, cantidad equivalente al 2,60% del Producto Interior Bruto y representando más de cuatro mensualidades de la nómina de pensiones (4.598,16 millones de euros en el mes de diciembre de 2004), superándose en un 222% el objetivo de 6.010 millones de euros fijado para el año 2004 en el Acuerdo de Pensiones firmado en el año 2001.

En materia de cotización, se aprobaba el Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre y el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, por el que se revisa la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Entre las principales modificaciones está el ajuste de las bases de cotización a la unidad de euro más próxima; la exclusión de la base de cotización de las donaciones promocionales; se detalla con mayor claridad y precisión el alcance exacto del concepto de mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social; se establece la obligación de cotizar por las ayudas por gastos sanitarios de cualquier naturaleza concedidas por las empresas a sus trabajadores y trabajadoras; se introducen reformas en el procedimiento de cotización del colectivo de artistas de espectáculos públicos; se revisa la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social, por contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Autónomos durante las situaciones de incapacidad temporal y maternidad; y, finalmente, de acuerdo con las prescripciones del reciente Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se regula la cotización temporal de los facultativos sanitarios nombrados para la prestación de servicios de atención continuada o refuerzos, con jornada frecuentemente reducida pero con contratos estables.

Por último, en materia de recaudación hay que hacer mención al Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento

de Recaudación de la Seguridad Social, que desarrolla las innovaciones legales que se han introducido sobre la materia, tanto en las sucesivas Leyes de Acompañamiento a partir de 1998 y, especialmente, en la Ley de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social, de 10 de diciembre, que pretende aproximar la regulación recaudatoria de la Seguridad Social a la existente en el ámbito tributario.

Entre las principales novedades de la reforma de la gestión recaudatoria desarrolladas en el nuevo Reglamento está la sustitución de los recargos de mora y apremio por un único recargo, el establecimiento de las correspondientes prescripciones sobre el devengo y exigibilidad del interés de demora, la introducción de la figura del aval genérico, una mayor flexibilidad en la concesión de aplazamientos, la supresión de la reclamación de deuda en ciertos supuestos, la orden de prelación de embargos y las formas de enajenación de bienes embargados, que se limitan a la subasta y al concurso.

6.1. LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El sistema español de Seguridad Social se caracteriza por ser un sistema dualista en el que coexisten el Régimen General (integrado por trabajadores por cuenta ajena de la industria y los servicios) y los Regímenes Especiales (establecidos para aquellas actividades profesionales en las que por su naturaleza, peculiares condiciones de tiempo, lugar o por la índole de sus procesos productivos, se haga preciso una regulación especial): autónomos, agrario, trabajadores de la minería y del carbón, trabajadores del mar, funcionarios públicos, civiles y militares, empleados del hogar y estudiantes.

La particularidad de los Regímenes Especiales radica en una regulación propia y distinta para colectivos específicos en la acción protectora, en las prestaciones y en su organización. Asimismo, nuestra Ley General de Seguridad Social recoge el concepto de “sistemas especiales”. Se trata de peculiaridades que se establecen respecto a algunos regímenes y que no afectan a sus aspectos sustantivos o de contenido básico del régimen jurídico, sino a aspectos formales tales como actos de encuadramiento, afiliación, forma de cotización o recaudación.

El sistema de pensiones en España, integrado en el de la Seguridad Social, está configurado por la existencia de dos ámbitos en la protección: el contributivo, en el que la intensidad de la acción protectora está en función de las cotizaciones efectuadas y cuya financiación corresponde a las cotizaciones de empresas y trabajadores; y el no contributivo, de carácter universal que garantiza

la protección a aquellos que no han podido tener acceso a la protección contributiva, ya sea por no haber cotizado o no haberlo hecho en cuantía suficiente, y que se encuentran en situación de necesidad y carecen de los recursos para atender a la cobertura de sus necesidades. La financiación de las pensiones no contributivas sale de los presupuestos propios de la Seguridad Social y de las aportaciones que se hacen desde los Presupuestos Generales del Estado, si bien la gestión está transferida a las Comunidades Autónomas.

Dentro de las prestaciones económicas contributivas tenemos las pensiones y las prestaciones económicas de carácter general o subsidios. Por lo que respecta a las prestaciones individuales de carácter no contributivo, hay que diferenciar entre pensiones no contributivas de la Seguridad Social (que cubren el derecho a pensiones de jubilación e invalidez), la atención a personas con capacidad subsidiadas o beneficiarios de la LISMI y, por último, las pensiones asistenciales.

Las variaciones en el número de pensiones son consecuencia directa del crecimiento e índice de envejecimiento de la población y de la tasa de actividad, así como de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales en las que se establecen los requisitos para acceder a ellas, al tiempo que se establecen medidas para mejorar el control de su reconocimiento.

Comunidad Valenciana

En el año 2004, el número de trabajadores y trabajadoras afiliados al Régimen General de Seguridad Social, representó el 76,4% del total, porcentaje superior en cuatro décimas al recogido en el año 2003, mientras que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos representó el 18,2%, incrementándose dos décimas con respecto al ejercicio precedente. El Régimen Especial Agrario contó en el año 2004 con el 4,3% reduciéndose ocho décimas con relación al año anterior. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar no experimentó ningún cambio con relación a 2003, mientras que el de Empleados de Hogar aumentó una décima con relación a su precedente (Gráfico III.6.1).

El número total de trabajadores afiliados en nuestra Comunidad, a fecha 31 de diciembre de 2004 (Cuadro III.6.35), era de 1.793.314, de los cuales 594.915 correspondían a la provincia de Alicante, 237.679 a la provincia de Castellón y 960.720 a la provincia de Valencia. El número total de trabajadores afiliados se ha incrementado un 3,1% con relación al año 2003, que contó con 1.740.406.

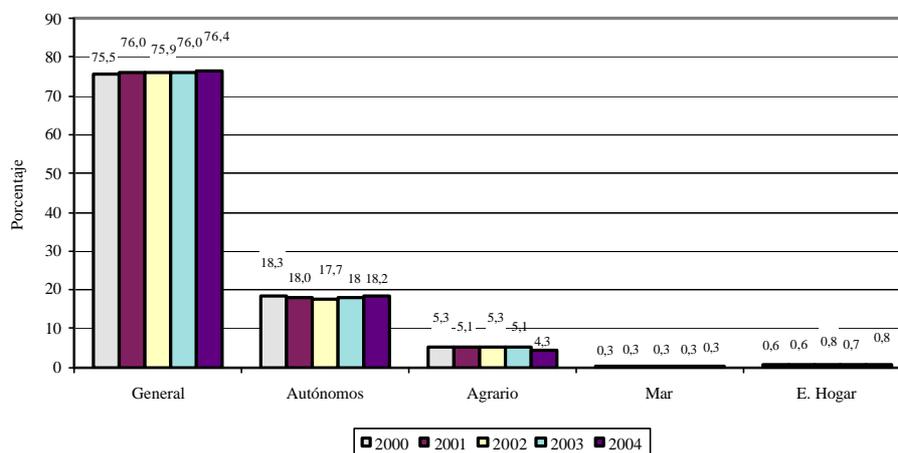
Para este año se ha podido contar con datos sobre afiliaciones de extranjeros en la Comunidad Valenciana. Según fuentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el número de trabajadores y trabajadoras extranjeros

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

afiliados en nuestra Comunidad, a fecha 31 de diciembre de 2004 era de 127.966, de los cuales 35.085 procedían de países miembros de la Unión Europea y 92.881 de otros países. Con relación a España, el número de afiliaciones de trabajadores extranjeros en la Comunidad Valenciana representa el 11,91% del total. Por su parte, los trabajadores extranjeros representan en la Comunidad Valenciana el 7,1% del total de trabajadores y trabajadoras afiliados/as.

Gráfico III.6.1

**TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES
Comunidad Valenciana, 2000-2004**



Fuente: Elaboración Propia. Datos proporcionados por la Tesorería General de la S.S.. Direcciones Provinciales.

Cuadro III.6.1

**DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS EXTRANJEROS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA**

Datos a 31 de diciembre de 2004

	Unión Europea		No Unión Europea		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
C. Valenciana	35.085	14,11	92.881	11,24	127.966	11,91
España	248.655	100,00	826.136	100,00	1.074.791	100,00

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

A continuación, se procede a analizar los datos correspondientes a las pensiones del Sistema de Seguridad Social en la Comunidad Valenciana.

Los tres subapartados siguientes recogen la evolución del número de pensiones para el año 2004, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, y el sistema de recaudación de la Seguridad Social.

6.1.1. Pensiones contributivas

Tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.2, el número total de pensiones contributivas percibidas en la Comunidad Valenciana, a fecha 31 de diciembre de 2004, ha sido de 779.044 frente a las 771.786 del año anterior, de las cuales 247.704 corresponden a la provincia de Alicante, 107.715 a la de Castellón y 423.625 a la de Valencia. Estas cifras representan el 9,8% del número total de pensiones contributivas de España, cuya cifra en términos absolutos para el año 2004 ha sido de 7.920.695 frente a las 7.855.750 del año anterior.

Cuadro III.6.2

Nº DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS E IMPORTE EN LA C.VALENCIANA, 2000-2004

	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana		España	
	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe
2000	236.756	103,36	106.117	44,44	402.587	187,63	745.460	335,43	7.649.392	3.753,19
2001	239.218	108,98	106.421	46,59	407.558	198,87	753.197	354,44	7.715.679	3.957,82
2002	242.552	116,58	107.056	49,59	413.598	213,32	763.206	379,49	7.793.805	4.223,55
2003	245.443	124,26	107.354	52,53	418.989	228,17	771.786	404,96	7.855.750	4.491,15
2004	247.704	132,81	107.715	55,88	423.625	244,33	779.044	433,02	7.920.695	4.794,65

Importe en millones de euros.

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Tanto en España como en la Comunidad Valenciana se puede observar un incremento de prestaciones durante este ejercicio, que en términos porcentuales se sitúa en el 0,8% para el territorio nacional, mismo porcentaje que el año anterior, y en el 0,9% en la Comunidad Valenciana, 2 décimas por debajo del experimentado durante el año anterior y que fue del 1,1%.

Asimismo, el Cuadro III.6.2 recoge el importe total de las pensiones contributivas en nuestra Comunidad, que para el año 2004 ha ascendido a 433,02 millones de euros frente a los 404,96 millones de euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 6,9% con respecto al año 2003. Para dicho ejercicio, la tasa de variación respecto al año 2002 fue del 6,7%. Por provincias, el importe de las mismas para el año 2004 ha sido de 132,81 millones de euros en

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Alicante, 55,88 millones de euros en Castellón y 244,33 millones de euros en la provincia de Valencia.

Dentro de las pensiones contributivas, la característica más significativa en la evolución del número de pensiones en nuestra Comunidad es que más de la mitad del número de éstas corresponden a prestaciones por jubilación (58%) Esta cifra es cinco décimas inferior a la registrada en España, en la que el porcentaje de las pensiones de jubilación con respecto al total de prestaciones es del 58,5%, tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.5.

El cuadro siguiente recoge el importe de la pensión media total de nivel contributivo y por regímenes. Puede observarse que el importe de la pensión media en cada uno de los regímenes se encuentra por debajo de la media de España.

Cuadro III.6.3

**PENSIÓN MEDIA TOTAL NIVEL CONTRIBUTIVO. TOTAL REGÍMENES
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2000-2004**

Regímenes	Total		Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
2000														
C.V.	506,82	90,3	510,16	91,0	336,18	97,0	194,64	93,3	236,11	91,3	449,97	91,7		
España	564,46	100,0	560,72	100,0	346,72	100,0	208,51	100,0	258,54	100,0	490,65	100,0		
2001														
C.V.	535,43	90,3	531,62	91,0	352,94	96,7	204,63	93,4	251,01	91,5	470,57	91,7		
España	593,17	100,0	584,43	100,0	364,91	100,0	219,17	100,0	274,28	100,0	512,96	100,0		
2002														
C.V.	569,00	90,5	559,49	91,0	379,87	96,5	215,95	93,5	271,54	91,6	497,23	91,8		
España	628,66	100,0	615,10	100,0	393,77	100,0	230,92	100,0	296,57	100,0	541,91	100,0		
2003														
C.V.	597,98	90,8	585,01	91,0	412,14	95,9	230,43	93,9	295,04	91,3	524,71	91,8		
España	658,71	100,0	642,97	100,0	429,72	100,0	245,47	100,0	323,14	100,0	571,70	100,0		
2004														
C.V.	631,82	91,0	620,30	91,0	435,40	95,9	249,24	94,5	315,76	91,3	555,84	91,7		
España	694,14	100,0	681,58	100,0	453,82	100,0	263,88	100,0	345,88	100,0	606,33	100,0		

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

El Cuadro III.6.4 contempla el importe de la pensión media total con carácter redistributivo y por provincias.

Cuadro III.6.4

PENSIÓN MEDIA TOTAL CON CARÁCTER REDISTRIBUTIVO POR PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Alicante	576,33	83,0	601,44	88,2	425,15	98,9	232,75	88,2	319,19	92,3	536,16	88,6
Castellón	618,34	89,1	567,93	83,3	398,58	92,8	252,44	95,7	307,80	89,0	518,80	85,7
Valencia	658,83	94,9	646,98	94,9	449,57	104,6	258,31	97,9	314,52	90,9	576,76	95,3
España	694,14	100,0	681,58	100,0	429,72	100,0	263,86	100,0	345,88	100,0	605,33	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Con la entrada en vigor y aplicación del Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, en virtud del cual las pensiones de invalidez se convertían automáticamente en pensiones de jubilación cuando el beneficiario de las mismas llegaba a la edad de 65 años, el porcentaje se incrementó para los ejercicios 1996 y 1997. Pero, a partir de 1998, apenas ha experimentado variaciones y siempre ha tenido una evolución descendente: 59,4% en 1998, 59,1% en 1999, 58,9% en los años 2000 y 2001, 58,5% para el ejercicio del 2002, 58,3% en el 2003 y 58% para este último ejercicio. El resto de partidas para el año 2004 queda de la siguiente manera: incapacidad permanente 10,2% tres décimas superior al porcentaje de representatividad del año anterior; viudedad 28%, una décima por encima que en 2003; orfandad 3,4%, una décima por debajo de la registrada el año precedente; y a favor de familiares 0,4%, mismo dato que en el año 2003.

En el Cuadro III.6.5 figuran los porcentajes de representación de las pensiones contributivas en la Comunidad Valenciana.

Acto seguido, se procede a analizar por separado cada una de las distintas modalidades de pensiones contributivas.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.5

REPRESENTATIVIDAD DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN LA C.V. Y ESPAÑA 2004

	Incapacidad	Jubilación	Viudedad	Orfandad	A favor de familiares	Total
Alicante	8,8	59,6	27,7	3,5	0,5	100,0
Castellón	8,4	62,6	25,9	2,8	0,3	100,0
Valencia	11,5	55,9	28,8	3,5	0,3	100,0
Comunidad Valenciana	10,2	58,0	28,0	3,4	0,4	100,0
España	10,5	58,5	27,2	3,3	0,5	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

JUBILACIÓN: El 58% de las prestaciones contributivas percibidas en la Comunidad Valenciana corresponden a este tipo de pensiones, con un total de 451.815 frente a las 450.154 del año 2003.

En nuestra Comunidad, el importe de la pensión media de jubilación en el año 2004 ha sido de 620,30 euros (Cuadro III.6.6), estando esta cantidad 61,28 euros por debajo del importe medio nacional, que se encuentra situado en los 681,58 euros. Al igual que lo ocurrido en años precedentes, esta diferencia se debe a que los valores cotizados en las tres provincias son inferiores en esa cantidad aproximadamente, siendo las bases de cotización las que determinan la pensión de jubilación.

Cuadro III.6.6

PENSIONES DE JUBILACIÓN. Nº PENSIONES E IMPORTE MEDIO, C. V., 2000-2004

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
2000	439,3	510,26	5,5
2001	443,2	531,29	4,1
2002	446,1	559,49	5,3
2003	450,1	585,01	4,6
2004	451,8	620,30	6,0

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INCAPACIDAD PERMANENTE: El número de este tipo de prestaciones para el año 2004 en toda la Comunidad Valenciana asciende a 79.376, representando el 10,2% del total general de prestaciones (tres décimas de

punto por encima del registrado en 2003). Por lo que respecta al importe de las mismas, la pensión media asciende a 631,82 euros (Cuadro III.6.7), cantidad inferior en 62,32 euros a la media nacional, que se sitúa en los 694,14 euros. El motivo de esta diferencia reside, al igual que sucede en las pensiones de jubilación, en que las bases de cotización son más reducidas a escala autonómica.

Cuadro III.6.7

**PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE. N° PENSIONES
E IMPORTE MEDIO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2000-2004**

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
2000	72,4	506,65	6,7
2001	73,6	534,90	5,6
2002	75,1	569,00	6,3
2003	76,8	597,98	5,1
2004	79,4	631,82	5,7

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo que respecta a las **PRESTACIONES POR VIUDEDAD, ORFANDAD Y A FAVOR DE FAMILIARES**, éstas representan el 31,8% del número de pensiones en la Comunidad Valenciana, siendo las pensiones de viudedad con 218.415 (28%) las más elevadas del segmento, con un importe medio de 435,40 euros (Cuadro III.6.8) mensuales frente a los 453,82 euros mensuales de España, lo que suponen 18,42 euros por debajo de la media nacional.

Cuadro III.6.8

PENSIONES DE VIUDEDAD. N° PENSIONES E IMPORTE MEDIO, C. V., 2000-2004

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
2000	204,9	335,97	5,1
2001	208,1	352,79	5,0
2002	211,8	379,87	7,6
2003	215,1	412,14	8,5
2004	218,4	435,40	5,6

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

El número de pensiones de **ORFANDAD** en la Comunidad Valenciana fue de 26.562. El importe de las pensiones medias para este tipo de prestaciones está en nuestra Comunidad en los 249,24 euros, 14,62 euros por debajo de la media estatal que se sitúa en los 263,86 euros. Las pensiones de orfandad en nuestra Comunidad representa el 3,4% del total (Cuadro III.6.5).

Cuadro III.6.9

PENSIONES DE ORFANDAD. Nº PENSIONES E IMPORTE MEDIO, C.V., 2000-2004

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
2000	25,8	194,73	4,8
2001	25,2	204,34	4,9
2002	27,1	215,95	5,6
2003	26,8	230,43	6,7
2004	26,6	249,24	8,2

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El número más bajo de prestaciones continúa correspondiendo a la categoría de pensiones **A FAVOR DE FAMILIARES**, habiéndose concedido en la Comunidad Valenciana un total de 2.856 prestaciones para el ejercicio 2004, siendo el número total de éstas en España de 40.502. Por lo que respecta a los importes medios de las mismas, se evidencia también una diferencia negativa en estas tres provincias respecto a la media nacional en 30,12 euros. El importe de la pensión media para nuestra Comunidad está en 315,76 euros, frente a los 345,88 euros de pensión media en el territorio nacional.

Cuadro III.6.10

**PENSIONES A FAVOR DE FAMILIARES. Nº PENSIONES E IMPORTE MEDIO
COMUNIDAD VALENCIANA, 1999-2003**

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
2000	3,1	236,20	6,5
2001	3,0	250,62	6,1
2002	2,9	271,54	8,3
2003	2,9	295,04	8,6
2004	2,9	315,76	7,0

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

MEMORIA 2004

Los cuadros siguientes analizan el número de pensiones según los distintos regímenes de la Seguridad Social, comparando los datos autonómicos en relación con España, recogiendo en el Cuadro I.6.11 el número de pensiones por regímenes en términos absolutos, en cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad.

Cuadro III.6.11

NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGÍMENES, 2004

En valores absolutos

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	España
Régimen General	143.905	56.077	260.595	460.577	4.485.953
R. E. Autónomos	31.121	13.485	50.481	95.087	966.813
R. E. Agrario cta. Ajena	30.060	12.030	51.922	94.012	662.211
R. E. Agrario cta. Propia	11.644	14.162	10.814	36.620	826.480
R. E. Trabajadores Mar	4.040	1.981	2.767	8.788	130.393
R. E. Minería y Carbón	435	146	448	1.029	71.891
R. E. Empleados Hogar	4.720	2.091	13.581	20.392	197.181
Rég. Accidentes Trabajo	5.211	2.196	9.151	16.558	200.024
R. Enfermedades Profesionales	780	226	941	1.947	44.567
R. Seg. Oblig. Vejez e Invalidez	15.788	5.321	22.925	44.034	345.182
Total Regímenes	247.704	107.715	423.625	779.044	7.930.695

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Cuadro III.6.12

NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGÍMENES Y TIPO DE PENSIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2004

En valores absolutos

	Incapacidad	Jubilación	Viudedad	Orfandad	A favor de familiares	Total
Régimen General	50.240	260.017	130.899	17.388	2.033	460.577
R. E. Autónomos	9.457	53.674	28.070	3.707	179	95.087
R. E. Agrario cta. Ajena	6.306	51.377	33.265	2.729	335	94.012
R. E. Agrario cta. Propia	1.142	24.096	10.530	724	128	36.620
R. E. Trabajadores Mar	398	4.661	3.356	325	48	8.788
R. E. Minería y Carbón	50	513	408	54	4	1.029
R. E. Empleados Hogar	1.504	17.545	1.112	198	33	20.392
Rég. Accidentes Trabajo	6.475	3.338	5.260	1.394	91	16.558
R. Enfermedades Profesionales	764	431	684	63	5	1.947
R. Seg. Oblig. Vejez e Invalidez	3.040	36.163	4.831	-	-	44.034
Total Regímenes	79.376	451.815	218.415	26.582	2.856	779.044

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

De las 460.577 **PENSIONES DEL RÉGIMEN GENERAL**, 260.017 corresponden a prestaciones por jubilación, 130.899 a viudedad, 50.240 a incapacidad permanente, 17.388 a orfandad y 2.033 a prestaciones a favor de familiares. Se aprecia un incremento de 2,1 puntos porcentuales con relación al año 2003, que registró 451.117 prestaciones en este Régimen.

Por lo que respecta al importe de las pensiones medias del Régimen General en la Comunidad Valenciana, la totalidad de las mismas se encuentran por debajo de la media nacional, tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.13, siendo la de jubilación la más baja de todas.

Cuadro III.6.13

PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN GENERAL. C.V. Y ESPAÑA, 2004

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	710,03	89,1	751,87	88,3	484,83	94,8	259,10	93,2	306,32	89,7	660,84	91,1
España	797,21	100,0	851,09	100,0	511,48	100,0	278,10	100,0	341,50	100,0	725,57	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

El número total de prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS** ha ascendido en el año 2004 a 95.087, frente a los 92.470 del año 2003, correspondiendo 53.674 a pensiones de jubilación, 28.070 a viudedad, 9.457 a incapacidad permanente, 3.707 a orfandad y 179 a prestaciones a favor de familiares (Cuadro III.6.12).

Cuadro III.6.14

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	473,98	96,3	487,54	99,3	354,73	101,0	180,38	97,7	268,48	92,7	434,60	98,2
España	492,27	100,0	491,07	100,0	351,21	100,0	184,68	100,0	289,74	100,0	442,40	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

En términos porcentuales, la tasa de variación experimentada en el número de prestaciones ha sido del 2,8%, una décima por debajo de la recogida en el año 2003. Por lo que respecta al importe de las pensiones, todas a excepción

de la prestación de viudedad, se encuentran por debajo de la media nacional (Cuadro III.6.14).

Respecto a las prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO POR CUENTA AJENA**, el número de pensiones para el año 2004 ha sido 94.012 frente a las 95.845 del año 2003, de las cuales 51.377 corresponden a jubilación, 33.265 corresponden a viudedad, 6.306 a incapacidad permanente, 2.729 a orfandad y 335 a favor de familiares (Cuadro III.6.12).

Cuadro III.6.15

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	407,30	101,6	483,72	100,5	359,36	98,3	246,43	104,1	304,45	103,2	418,19	100,6
España	400,76	100,0	481,40	100,0	365,71	100,0	236,68	100,0	295,07	100,0	415,81	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

De igual modo que en años precedentes se observa un continuo descenso en este tipo de prestaciones. Por lo que respecta al importe de las pensiones medias, tan solo la pensión de viudedad se encuentra por debajo de la media nacional (Cuadro III.6.15), a diferencia de lo que sucede en el de autónomos.

De las 36.620 prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO POR CUENTA PROPIA**, 24.096 corresponden a pensiones de jubilación, 10.530 a viudedad, 1.142 a incapacidad permanente, 724 a orfandad y 128 corresponden a prestaciones a favor de familiares (Cuadro III.6.12).

Al igual que sucediera en el año 2003, continúa apreciándose un descenso en el número de estas prestaciones, registrándose para el año 2004 una disminución del 3%, quedando situado el total de prestaciones para el año 2003 en 37.738. Por lo que respecta al importe de las mismas, éstas se encuentran por encima de la media de España, estando tan solo por debajo las prestaciones de orfandad y a favor de familiares.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.16

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	374,17	101,2	444,40	101,9	317,57	100,0	273,45	98,6	297,30	96,4	401,84	100,7
España	369,88	100,0	436,23	100,0	317,50	100,0	277,33	100,0	308,39	100,0	398,91	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Por lo que respecta al **RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR**, el número total del prestaciones contributivas en el año 2004 fue de 8.788, de las cuales 4.661 corresponden a jubilación 3.356 a viudedad, 398 a incapacidad permanente 325 a orfandad y 48 a prestaciones a favor de familiares (Cuadro III.6.12).

Como viene siendo habitual en años precedentes, se aprecia un descenso en el número de este tipo de prestaciones para este ejercicio, continuando con la línea de años anteriores, siendo el número de éstas para el año 2004 de 8.788 frente a las 8.891 recogidas el año 2003, lo que supone un descenso del 1,2%. Por lo que respecta al importe medio de este tipo de prestaciones en nuestra Comunidad, las correspondientes a viudedad, orfandad y a favor de familiares se sitúan por encima de la media nacional, siendo las prestaciones de incapacidad permanente y jubilación, inferiores a la media española, como se observa en el Cuadro III.6.17.

Cuadro III.6.17

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	602,72	91,4	855,97	100,0	454,56	100,1	294,68	109,8	390,60	102,6	667,91	98,7
España	659,20	100,0	855,98	100,0	453,99	100,0	268,37	100,0	380,88	100,0	676,69	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

De las 1.029 prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DE LA MINERÍA Y DEL CARBÓN**, 513 corresponden a jubilación, 408 a viudedad, 54 a orfandad, 50 a incapacidad permanente y 4 a prestaciones a favor de familiares (Cuadro III.6.12).

MEMORIA 2004

Para esta categoría de prestaciones, el número de las mismas se ha visto reducido en términos absolutos en 33 prestaciones, recogándose el año anterior la cifra de 1.062, lo que supone un descenso del 3,1% con relación al año anterior. En cuanto al importe de las pensiones medias en relación a España, hay que destacar que la totalidad de ellas se encuentran por debajo de la media nacional, siendo significativa la de a favor de familiares, que se sitúa por debajo del 65%.

Cuadro III.6.18

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA Y CARBÓN
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	939,27	83,9	1.189,02	83,5	517,84	90,9	343,02	88,4	368,31	64,7	863,18	79,9
España	1.118,99	100,0	1.423,54	100,0	569,52	100,0	388,20	100,0	569,66	100,0	1.080,41	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Con respecto a las prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR**, el número total de prestaciones para el año 2004 ha sido de 20.392, correspondiendo 17.545 a jubilación, 1.504 a pensiones de incapacidad permanente 1.112 a viudedad, 198 a orfandad y 33 a favor de familiares (Cuadro III.6.12). El número de prestaciones para el año 2003 fue de 20.762.

Para el ejercicio 2004, coincidiendo con la tendencia de años precedentes, se produce un descenso del numero de este tipo de prestaciones respecto a su anterior, y que en términos porcentuales supone una disminución de 1,8 puntos. Respecto al importe de las pensiones medias, las de incapacidad permanente, jubilación y viudedad se encuentran levemente por debajo de la media nacional, mientras que las de orfandad y a favor de familiares superan la media de España.

Cuadro III.6.19

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	358,67	97,1	385,37	96,9	250,56	98,8	276,22	100,9	325,17	104,5	374,90	96,8
España	369,53	100,0	397,58	100,0	253,68	100,0	273,77	100,0	311,02	100,0	387,48	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

El número total de prestaciones por **ACCIDENTES DE TRABAJO** en la Comunidad Valenciana para el año 2004 ha sido de 16.558, cifra ligeramente superior a la registrada en años anteriores y que para el año 2003 fue de 16.415. Desglosando las prestaciones, tal y como puede observarse en el Cuadro I.6.12, 6.475 corresponden a prestaciones por incapacidad permanente, 5.260 a viudedad, 3.338 a jubilación, 1.394 a orfandad y 91 a prestaciones a favor de familiares. En términos porcentuales, el número total de estas prestaciones se ha incrementado un 0,9% con relación al año 2003.

El importe medio de este tipo de prestaciones se encuentra por debajo de la media nacional, con la excepción de las correspondientes a favor de familiares, en la que su media es superior en 1,9 puntos porcentuales.

Cuadro III.6.20

PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN DE ACCIDENTES DE TRABAJO COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	742,30	89,5	556,16	91,8	547,56	96,1	276,54	92,9	643,97	101,9	603,06	91,9
España	829,05	100,0	605,99	100,0	570,06	100,0	297,67	100,0	632,26	100,0	656,23	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

En materia de **ENFERMEDADES PROFESIONALES**, el número total de prestaciones para el año 2004 ha sido de 1.947, quedando distribuidas de la siguiente manera: 764 son pensiones de incapacidad permanente, 684 corresponden a viudedad, 431 son en concepto de jubilación, 63 para pensiones de orfandad y 5 son prestaciones a favor de familiares (Cuadro III.6.12). El número total de este tipo de prestaciones se ha incrementado en 66 unidades con respecto al año 2003, que contó con 1.914, lo que conlleva un incremento del 1,7% para este ejercicio.

El importe de las pensiones medias de cada una de las prestaciones de éste régimen especial está por debajo de la media nacional, destacando significativamente la de a favor de familiares, que se encuentra, al igual que en el año 2003, por debajo del 50%.

Cuadro III.6.21

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ENFERMEDADES PROFESIONALES
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	824,70	82,4	925,01	70,8	481,01	81,0	324,59	88,3	282,19	41,4	708,59	77,9
España	1.000,48	100,0	1.307,10	100,0	594,14	100,0	367,68	100,0	681,76	100,0	909,81	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Por último, por lo que respecta al **SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ, VIUEDAD E INVALIDEZ**, el número total de pensiones contributivas en nuestra Comunidad asciende a 44.034, cifra inferior a la experimentada para el año 2003, que fue de 45.572.

Efectuando el desglose de las mismas, como puede apreciarse en el Cuadro III.6.12, 36.163 corresponden a pensiones por jubilación, 4.831 a pensiones por viudedad y 3.040 a prestaciones por incapacidad permanente. De estos datos se deduce que el 82,1% corresponden a prestaciones de jubilación. En este tipo de pensiones no hay constancia de prestaciones de orfandad ni a favor de familiares. Los importes de las pensiones medias se sitúan todas por debajo de la media de España.

Al igual que viene aconteciendo en los últimos cinco años, se sigue observando en el año 2004 una disminución progresiva en el número total de este tipo de prestaciones. En el año 2000 el número de pensiones se situó en 49.854, 48.300 para el 2001, 46.897 en el año 2002, 45.572 para el 2003, y de 44.034 para el ejercicio del 2004, disminuyendo 3,4 puntos porcentuales con relación a su precedente, y seis décimas más que en ese ejercicio con relación al año 2002.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.22

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN SEGURO OBLIG. VEJEZ E INVALIDEZ
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2004**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		A favor de familiares		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	237,63	95,3	288,83	99,1	239,37	96,1	-	-	-	-	279,87	99,3
España	249,40	100,0	291,57	100,0	249,02	100,0	-	-	-	-	281,98	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Para concluir, y a la vista de los datos que han sido registrados y expuestos en este subapartado, podemos constatar que el número total de pensiones sujetas a Regímenes Especiales en el año 2004 es de 318.467, que junto a las 460.577 del Régimen General suman un global de 779.044 prestaciones para el conjunto de las tres provincias de la Comunidad Valenciana, cifra superior a la registrada en el año anterior en 7.258 prestaciones, un 0,9% más. El incremento experimentado en el número de prestaciones en el año 2003 con relación al ejercicio 2002 fue de 8.580, un 1,1% más.

No puede concluirse este subapartado sin hacer mención a otro tipo de pensiones. Se trata de las **prestaciones de dases pasivas**. Los datos han sido facilitados por las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda. El número total de perceptores en nuestra Comunidad, a fecha 31 de diciembre de 2004, ha sido de 53.375, cifra inferior a la del año 2003 que contó con 54.512 perceptores, lo que supone una variación negativa de 2,1 puntos porcentuales. Esta variación negativa es inferior en 6 décimas a la registrada en el año 2003 con relación a su anterior. Por provincias, 16.214 prestaciones corresponden a la provincia de Alicante, 5.902 a la de Castellón y 31.259 a la de Valencia. Es en esta provincia donde se viene apreciando el mayor descenso de este tipo de prestaciones, observándose una variación negativa para este ejercicio de 2,5 puntos porcentuales. No es posible entrar en mayor detalle para este tipo de prestaciones dado que los únicos datos que se remiten contienen las cifras totales de perceptores en cada una de las tres provincias, tal y como queda recogido en el cuadro siguiente.

Cuadro III.6.23

PERCEPTORES DE CLASES PASIVAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2003-2004

	2003	2004	Variación %
Alicante	16.460	16.214	-1,5
Castellón	5.996	5.902	-1,6
Valencia	32.056	31.259	-2,5
C.Valenciana	54.512	53.375	-2,1

Fuente: Datos suministrados por la Delegación de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

Sin embargo, el CES-CV lamenta no poder completar el estudio de pensiones al carecer de datos sobre prestaciones correspondientes al sector funcional, tanto dependiente de la Administración Central, como Autónoma y Local (entre ellos MUFACE, ISFAS). Por ello, hace un nuevo llamamiento para que estos organismos remitan la información correspondiente para futuras ediciones de la Memoria Socioeconómica del Comité.

6.1.2. Pensiones no contributivas

La protección asistencial o no contributiva puede definirse como un mecanismo colectivo de solidaridad, cuya protección se otorga independientemente de la existencia de una cotización previa y de la pérdida o reducción de los ingresos profesionales, destinándose a individuos, familias y grupos que se encuentren en situación de necesidad y cuyos recursos (materiales, culturales y sociales) son tan débiles que quedan excluidos de los modos de vida mínimos aceptables en el Estado en el que residen.

La protección a través de prestaciones no contributivas, comienza a configurarse a partir de la década de los ochenta. En este sentido, la protección asistencial dirigida a los minusválidos y minusválidas se configuró a través de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y en desarrollo del R.D. 383/1984, de 1 de febrero y la O.M. de 8 de marzo de 1984. Por su parte, el R.D. 1.088/1989, extiende la cobertura de la prestación y asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes que no disponen de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al salario mínimo interprofesional (SMI).

Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social se establecieron en la Ley 26/1990, 20 de diciembre, hoy refundida por la Ley General de Seguridad Social de 1994, con objeto de proteger a aquellos ciudadanos y ciudadanas que, encontrándose en situación de necesidad, carezcan de recursos propios suficientes para su subsistencia. Se trata de las pensiones de invalidez y jubilación y la asignación económica por hijo a cargo.

La **invalidez en su modalidad no contributiva** es aquella que deriva de deficiencias de carácter físico o psíquico, congénitas o no, o de enfermedad crónica que anulan la capacidad física, psíquica o sensorial de quienes la padecen. Para ser beneficiario de la misma habrá de carecerse de rentas o ingresos suficientes, ser mayor de dieciocho y menor de sesenta y cinco años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la pensión, y estar afectado por una minusvalía o por una enfermedad crónica en su grado igual o superior al 65%.

La **pensión no contributiva de jubilación** es aquella que se otorga a los ciudadanos y ciudadanas mayores de sesenta y cinco años de edad, que no hayan cotizado nunca o durante el tiempo necesario a la Seguridad Social para alcanzar el derecho a la misma pensión del nivel contributivo, siempre que se reúnan los requisitos legalmente establecidos. Serán beneficiarios y beneficiarias de las mismas los que cumplan con el requisito de edad anteriormente mencionado, carecer de rentas o ingresos suficientes en los mismos términos que en el supuesto de pensión de invalidez, y residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante diez años entre la edad de dieciséis años y la del devengo de la pensión, de los cuales dos deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud. Además, pueden ser también beneficiarios aquellas personas que se encuentren percibiendo los subsidios de garantía de ingresos mínimos o de ayuda por tercera persona previstos en la LISMI, o las pensiones asistenciales de la Ley 45/1960, que establece el Fondo de Asistencia Social, siempre que tengan una edad superior a 65 años.

Las cuantías de las pensiones de invalidez y jubilación no contributiva se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, que debe actualizar la pensión al menos en el mismo porcentaje que se establezca como incremento general de las pensiones contributivas de cada año. Su pago se fracciona en catorce pagas, correspondiente a cada uno de los meses del año, más dos pagas extraordinarias que se devengan en los meses de junio y noviembre.

La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva corresponde al IMSERSO, o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas a las que se hubieran transferido las funciones y

servicios de aquél en su territorio, o que tuvieran establecido un concierto con el Gobierno a estos efectos. Comprenderá tanto la tramitación y reconocimiento del derecho a ambas pensiones, como la determinación del grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de la concesión de la pensión de invalidez no contributiva. La determinación del grado se efectuará previo dictamen de los equipos de valoración y orientación de los Directores o Directoras Provinciales del IMSERSO, o de los órganos autonómicos correspondientes.

La protección no contributiva de los inmigrantes españoles se articula a través del R.D. 728/1993, de 14 de mayo, que ha establecido pensiones asistenciales de ancianidad a favor de los inmigrantes españoles en el extranjero, siendo desarrollado posteriormente por la Orden de 1 de julio de 1993.

Hay que tener en cuenta que a partir de 1990 quedó suprimido el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona, previsto en la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI). Por otra parte, en virtud del Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio, se suprimieron también las pensiones asistenciales de vejez y enfermedad (FAS), si bien quienes tenían reconocido el derecho a las prestaciones citadas han podido continuar percibiéndolas en los términos y condiciones previstas en la legislación específica que las regulaban; o en su caso, y siempre que cumplieran con los requisitos de acceso establecido, optar por las nuevas pensiones no contributivas. De hecho, una buena parte de los actuales perceptores y perceptoras de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez son antiguos perceptores de pensiones asistenciales y de los subsidios establecidos por la LISMI.

Los sistemas de protección social en su modalidad asistencial reúnen en la actualidad a pensionistas acogidos a distinta normativa, que arranca de las prestaciones de Asistencia Social (FAS), pasando por las derivadas de la LISMI y finalizando con las Pensiones No Contributivas (PNC), implantadas con carácter general por la Ley 26/1990.

Por lo que respecta a las **pensiones asistenciales**, se trata de un colectivo de pensionistas a extinguir al no producirse nuevas entradas. La financiación es con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, salvo para el País Vasco que corre a cargo de sus propios presupuestos, existiendo un traspaso de servicios a las Autonomías para los beneficiarios residentes en la Comunidad respectiva.

A continuación, se analizan los datos correspondientes a prestaciones individuales y pensiones no contributivas de la Seguridad Social en la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2004.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.24

PRESTACIONES INDIVIDUALES, 2004

	Pensiones Asistenciales				LISMI		Pensiones No Contributivas			
	Nº Beneficiarios				Nº Beneficiarios		Nº Beneficiarios			
	Enfermedad		Ancianidad				Invalidez		Jubilación	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Alicante	1.318	1.188	585	494	3.703	3.309	6.557	6.513	8.858	8.997
Castellón	253	227	185	139	1.536	570	2.017	2.035	1.451	1.434
Valencia	1.217	1.059	267	197	637	1.200	11.810	12.157	16.175	16.285
Total	2.788	2.474	1.037	830	5.876	5.079	20.384	20.705	26.484	26.716

Fuente: Dirección General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

El número total de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones individuales en la Comunidad Valenciana, a fecha de 31 de diciembre de 2004, ha sido de 55.804 personas, cifra inferior a la recogida en el ejercicio anterior y que fue de 56.569 personas. El dato resultante se obtiene de la suma del número de beneficiarios de pensiones asistenciales, de beneficiarios de la LISMI y de beneficiarios de pensiones no contributivas (Cuadro III.6.24).

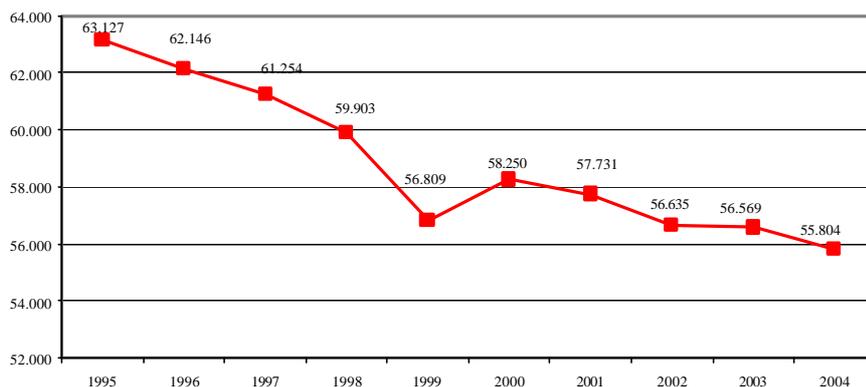
Desglosando los datos sobre prestaciones individuales que figuran en este cuadro, 3.304 corresponden a pensiones asistenciales, de las cuales 2.474 son por enfermedad y 830 por ancianidad. El número de beneficiarios de la LISMI, cuya acción protectora comprende asistencia sanitaria y prestación farmacéutica y subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, ha sido de 5.079 personas. Por último, el número de pensiones no contributivas para el año 2004 ha sido de 47.421, de las cuales 20.705 lo son en concepto de pensión de invalidez y 26.716 en concepto de jubilación. Pese a haber destacado anteriormente que el número de beneficiarios de prestaciones individuales ha venido descendiendo en los últimos años, hay que resaltar el incremento para el año 2004, al igual que sucediera en años anteriores con relación a su precedente, en el número de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.

Si comparamos los datos por provincias, puede observarse como en Alicante, al igual que en años precedentes, las cifras correspondientes a beneficiarios de pensiones asistenciales, así como de beneficiarios de la LISMI, son bastante más elevadas que las recogidas para las provincias de Castellón y Valencia. No obstante, se constata en todas ellas que, año a año, decrece el número de beneficiarios y beneficiarias, con la salvedad de las pensiones no contributivas que aumentan ligeramente con relación a años anteriores.

El Gráfico III.6.2 muestra la evolución del número de beneficiarios y beneficiarias de este tipo de prestaciones en los últimos diez años. Tomando como partida el año 1995, se viene experimentando un continuo descenso en el número de beneficiarios, tan solo alterado por el año 2000 en que se produjo un repunte al alza. A partir del 2001 vuelven a experimentarse disminuciones con un descenso del 0,9%, un descenso del 1,9% en el año 2002, una disminución del 0,1% para el año 2003 y un descenso del 1,3% para el 2004, tras haberse computado 765 prestaciones menos que en el año anterior.

Gráfico III.6.2

EVOLUCIÓN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES INDIVIDUALES EN LA C.V.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la C^a de Bienestar Social.

El número total de solicitudes de pensiones no contributivas resueltas en la Comunidad Valenciana durante el año 2004 ha sido de 8.282 (Cuadro III.6.25), cifra inferior a la del año 2003 que fue de 11.149 y que en términos porcentuales supone un descenso del 25,7% con relación al año anterior. El número de solicitudes presentadas para el ejercicio 2004 ha sido inferior, pasando de las 8.151 del año 2003 a las 7.580 para este año. Ello supone, en términos porcentuales, una tasa de variación negativa de 7 con relación al año anterior.

Igualmente, se observa un significativo descenso en las solicitudes pendientes, pasando de las 2.397 registradas en el año 2003 a las 1.695 para el ejercicio 2004, ofreciendo este ejercicio una tasa de variación negativa de 29,3 puntos con relación al año 2003.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.25

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Datos acumulados de gestión hasta los meses de Diciembre

	Solicitudes Presentadas			Solicitudes Resueltas			Solicitudes Pendientes		
	Jubilación	Invalidez	Total	Jubilación	Invalidez	Total	Jubilación	Invalidez	Total
2003									
Alicante	1.358	1.439	2.797	1.482	1.367	2.849	198	795	993
Castellón	264	309	573	267	315	582	52	145	197
Valencia	2.449	2.332	4.781	3.843	3.875	7.718	229	978	1.207
C. V.	4.071	4.080	8.151	5.592	5.557	11.149	479	1.918	2.397
España	34.939	36.247	71.186	36.240	38.257	74.497	5.296	12.701	17.997
2004									
Alicante	1.157	1.263	2.420	1.234	1.283	2.517	121	775	896
Castellón	238	406	644	257	403	660	33	148	181
Valencia	2.244	2.272	4.516	2.223	2.882	5.105	250	368	618
C. V.	3.639	3.941	7.580	3.714	4.568	8.282	404	1.291	1.695
España	30.137	33.616	63.753	30.677	34.496	65.173	4.756	11.821	16.577

Fuente: Dirección General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

Comparando los datos de España con los ofrecidos para la Comunidad Valenciana, puede observarse la siguiente evolución.

El número de solicitudes presentadas, resueltas y pendientes para el territorio español durante el año 2003 fue de 71.186, 74.497 y 17.997, respectivamente. Para el ejercicio 2004, las cifras han sido de 63.753, 65.173, 16.577, respectivamente. Se constata una disminución en el número de solicitudes presentadas, resueltas y pendientes con relación al ejercicio anterior.

El Cuadro III.6.26 actualiza para el año 2004 el acumulado de altas, bajas y oscilaciones en nómina, de las pensiones no contributivas en España, ofreciendo los datos, igualmente, por Comunidades Autónomas. Analizando el mismo, puede constatar que las oscilaciones de las pensiones no contributivas de jubilación son negativas en todas las Comunidades. Caso opuesto se da en las pensiones no contributivas de invalidez. El total de oscilaciones de pensiones no contributivas en nuestra Comunidad para el año 2004 ha sido de 541, frente a las 2.735 del año anterior. Por su parte, el total de oscilaciones de pensiones no contributivas en España ha sido para este año negativo (-1.807), más bajas que altas, frente al dato positivo registrado en el año 2003 (3.331).

Cuadro III.6.26

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: ACUMULADO DE ALTAS, BAJAS Y OSCILACIONES EN NÓMINA. AÑO 2004

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PNC DE JUBILACIÓN			PNC DE INVALIDEZ			TOTAL PNCs		
	Altas	Bajas	Oscilaciones	Altas	Bajas	Oscilaciones	Altas	Bajas	Oscilaciones
Andalucía	5.779	6.861	-1.082	5.345	4.099	1.246	11.124	10.960	164
Aragón	706	1.096	-390	424	391	33	1.130	1.487	-357
Asturias	454	750	-296	601	522	79	1.055	1.272	-217
Baleares	578	775	-197	629	626	3	1.207	1.401	-194
Canarias	1.361	1.930	-569	2.067	1.256	811	3.428	3.186	242
Cantabria	302	500	-198	419	454	-35	721	954	-233
Castilla-León	1.355	1.974	-619	1.413	1.236	177	2.768	3.210	-442
Castilla-La Mancha	1.330	1.772	-442	1.207	1.019	188	2.537	2.791	-254
Cataluña	3.531	4.592	-1.061	3.590	3.247	343	7.121	7.839	-718
C.Valenciana	3.156	3.487	-331	3.042	2.170	872	6.198	5.657	541
Extremadura	1.321	1.492	-171	943	556	387	2.264	2.048	216
Galicia	2.653	3.398	-745	2.264	1.797	467	4.917	5.195	-278
Madrid	1.944	2.307	-363	1.918	1.569	349	3.862	3.876	-14
Murcia	523	851	-328	963	853	110	1.486	1.704	-218
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Rioja	125	165	-40	127	106	21	252	271	-19
Ceuta	69	80	-11	118	114	4	187	194	-7
Melilla	86	116	-30	183	172	11	269	288	-19
TOTAL ESTADO	25.273	32.146	-6.873	25.253	20.187	5.066	50.526	52.333	-1.807

Fuente: Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Servicios Sociales.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.27

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: JUBILACIÓN E INVALIDEZ POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Datos acumulados de gestión correspondientes al año 2004, hasta el mes de Diciembre.

	TOTAL: JUBILACIÓN MÁS INVALIDEZ						
	Pendiente anterior	Solicitudes presentadas	Resueltas			Total	Solicitudes pendientes
			Aprobadas	Denegadas	Cad.-Des ⁽¹⁾		
Andalucía	4.732	14.565	8.182	5.541	769	14.492	4.805
Aragón	172	1.304	918	339	59	1.316	160
Asturias	900	1.471	796	611	217	1.624	747
Baleares	273	727	463	238	60	761	239
Canarias	1.837	5.570	2.779	1.441	1.402	5.622	1.785
Cantabria	139	1.007	587	290	60	937	209
Castilla-León	437	2.761	2.005	644	160	2.809	389
Castilla-Mancha	735	2.916	1.902	940	120	2.962	689
Cataluña	2.580	8.042	4.312	2.996	1.161	8.469	2.153
C. Valenciana	2.397	7.580	4.279	3.298	705	8.282	1.695
Extremadura	232	1.532	1.310	344	43	1.697	67
Galicia	910	6.138	3.881	1.886	377	6.144	904
Madrid	1.428	5.101	3.228	1.126	821	5.175	1.354
Murcia	668	2.181	1.002	842	204	2.048	801
Navarra	81	374	257	91	1	349	106
País Vasco	278	1.726	1.172	480	34	1.686	318
La Rioja	71	233	187	59	8	254	50
Ceuta	78	250	126	99	34	259	69
Melilla	49	275	140	140	7	287	37
Total España	17.997	63.753	37.526	21.405	6.242	65.173	16.577

(1) Caducadas-Desestimadas.

Fuente: Dirección General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

El número de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social resueltas en nuestra Comunidad representa el 12,7% del total de España (8.282 CV, frente a las 65.173 de España). Estos datos son sensiblemente inferiores a los del año 2003, ya que para ese periodo el número de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social resueltas en nuestra Comunidad representaba el 14,9% del total nacional (11.149 frente a las 74.599 del total de España).

Del estudio del Cuadro III.6.27, por Comunidades Autónomas, puede apreciarse como la Comunidad Valenciana pasa de ocupar el segundo lugar en el número de solicitudes resueltas en el año 2003, al tercer lugar para este ejercicio (8.282), tan solo precedida por Andalucía, con 14.492 prestaciones y Cataluña, con 8.469. Estas tres Comunidades Autónomas representan el 47,9% del total de España para este tipo de prestaciones. Por lo que respecta a las solicitudes pendientes, la Comunidad Valenciana ocupa el cuarto puesto con 1.695,

precedida de Andalucía con 4.805, Cataluña con 2.153 y Canarias con 1.785. Estas cuatro Comunidades Autónomas representan el 63% del total nacional de solicitudes pendientes. En cuanto a solicitudes presentadas, la Comunidad Valenciana se sitúa en tercer lugar con 7.580, tan sólo precedida por Andalucía con 14.565 y Cataluña con 8.042. Entre las tres suman el 47,3% del total de solicitudes presentadas en España. Asimismo, nuestra Comunidad ocupa el tercer puesto en el número de solicitudes pendientes de ejercicio anterior (2.397) superada por Andalucía con 4.732 y Cataluña con 2.580. En España quedaban pendientes del año anterior un total de 17.997 solicitudes.

6.1.3. El sistema de recaudación de la Seguridad Social

En este subapartado se recogen los datos correspondientes a la recaudación de las cuotas presupuestarias en periodo voluntario, la recaudación ejecutiva, pago de pensiones, número de códigos de cuenta de cotización en alta para el Régimen General, número de trabajadores en alta por regímenes y número de afiliaciones a la Seguridad Social. A fecha de elaboración de esta Memoria no es posible disponer de los datos del mes de diciembre, de recaudación de las cuotas presupuestarias en periodo voluntario. Como viene siendo la pauta durante los últimos años, se ha procedido a cerrar los ejercicios a mes de noviembre, para este tipo de recaudación.

Como novedad, con respecto a Memorias anteriores, se introducen datos sobre número de afiliados y afiliadas extranjeros en la Comunidad Valenciana. Se incluye el número total de afiliados y afiliadas y el porcentaje de afiliación con respecto al total de España, así como y la distribución de los afiliados y afiliadas extranjeros por regímenes de cotización, por sectores de actividad y por sexos.

El CES-CV valora positivamente haber podido disponer del desglose de afiliación extranjera por sexos.

En el Cuadro III.6.28 figura la recaudación de las cuotas presupuestarias en periodo voluntario por regímenes, en cada una de las provincias de nuestra Comunidad.

El importe acumulado, a mes de noviembre, de la recaudación presupuestaria en periodo voluntario en la Comunidad Valenciana para el año 2004 ha sido de 7.236,45 millones de euros, experimentándose un incremento del 8,4% con respecto al año anterior, en que la recaudación ascendió a 6.673,09 millones de euros. Este incremento es debido, entre otros factores, al aumento del número de cotizaciones en razón de una mayor afiliación por la mejora del empleo, a una cierta afluencia de la economía sumergida con un mayor control de inspección y al incremento de las bases de cotización por la continuación de la

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

política de crecimiento de las mismas en los regímenes especiales, fundamentalmente el de autónomos, así como la homologación de las bases máximas de cotización del Régimen General y del incremento de los salarios. No hay que olvidar el incremento de afiliaciones de trabajadores y trabajadoras extranjeras.

Cuadro III.6.28

RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO VOLUNTARIO POR REGÍMENES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2001-2004

En millones de euros

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	AA.TT.	Desempleo	Total
2001									
Alicante	1.241,91	239,78	24,09	3,57	0,29	3,17	132,53	119,95	1.765,30
Castellón	571,23	86,05	14,26	2,79	0,04	1,63	71,75	47,57	795,34
Valencia	2.302,79	345,44	37,21	7,68	0,01	7,64	247,78	198,11	3.146,68
Total	4.115,94	671,27	75,56	14,04	0,35	12,45	452,06	365,64	5.707,32
2002									
Alicante	1.338,43	242,49	24,11	4,09	0,30	3,68	144,22	137,70	1.895,02
Castellón	619,98	91,13	14,22	3,58	0,09	2,16	76,18	53,39	860,71
Valencia	2.477,76	360,45	37,60	9,72	0,03	8,85	260,58	225,11	3.380,09
Total	4.436,17	694,07	75,92	17,38	0,42	14,68	480,98	416,20	6.135,82
2003									
Alicante	1.468,28	261,53	24,67	4,42	0,35	6,76	159,34	155,71	2.081,06
Castellón	671,46	97,00	14,02	3,88	0,09	2,50	81,41	55,65	926,01
Valencia	2.677,28	383,70	38,31	12,12	0,04	10,05	285,49	259,04	3.666,02
Total	4.817,02	742,23	77,00	20,42	0,48	19,31	526,24	470,40	6.673,09
2004									
Alicante	1.593,19	305,24	26,23	4,81	0,39	4,42	178,75	175,83	2.288,86
Castellón	718,89	108,34	13,80	3,94	0,09	2,45	90,17	60,17	997,85
Valencia	2.866,48	429,05	38,45	13,02	0,05	10,45	308,67	283,56	3.949,74
Total	5.178,56	842,62	78,49	21,78	0,53	17,32	577,59	519,56	7.236,45

Datos calculados hasta el mes de Noviembre de 2000, 2001, 2002 y 2003.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Los cuadros siguientes recogen la recaudación de las cuotas presupuestarias en cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad (datos hasta el mes de noviembre), cuyo importe ha sido de 2.288,86 millones de euros para la provincia de Alicante, 997,85 millones de euros para la provincia de Castellón y 3.949,74 millones de euros para la provincia de Valencia.

MEMORIA 2004

Cuadro III.6.29

RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO VOLUNTARIO POR REGÍMENES EN ALICANTE, 2004

(En millones de Euros - Ejecutado mes a mes)

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	A.T. y E.P.	Desempleo	Total
Enero	139,64	26,38	2,49	0,40	0,033	0,38	15,21	14,80	199,34
Febrero	138,68	27,47	2,38	0,49	0,032	0,37	14,64	15,71	199,79
Marzo	140,71	28,07	2,41	0,63	0,029	0,39	14,80	16,53	203,57
Abril	148,21	27,57	2,30	0,48	0,028	0,40	16,40	15,98	211,35
Mayo	142,56	27,77	2,17	0,36	0,035	0,40	16,00	15,67	204,96
Junio	141,60	28,00	2,39	0,49	0,054	0,41	16,48	16,11	205,53
Julio	147,91	27,73	2,44	0,36	0,037	0,42	16,72	15,59	211,20
Agosto	150,01	27,45	2,38	0,36	0,037	0,40	17,39	15,40	213,43
Septiembre	146,63	28,09	2,35	0,41	0,044	0,40	17,62	15,81	211,35
Octubre	147,26	28,53	2,45	0,38	0,025	0,41	16,86	17,22	213,15
Noviembre	149,98	28,17	2,47	0,47	0,032	0,44	16,63	17,02	215,20
Diciembre									
Total	1.593,19	305,24	26,23	4,81	0,386	4,42	178,75	175,83	2.288,86

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante.

Cuadro III.6.30

RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO VOLUNTARIO POR REGÍMENES EN CASTELLÓN, 2004

(En millones de Euros - Ejecutado mes a mes)

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	A.T. y E.P.	Desempleo	Total
Enero	63,87	9,39	1,79	0,29	0,009	0,22	8,17	5,14	88,88411
Febrero	64,29	9,68	1,62	0,29	0,009	0,21	8,04	5,11	89,24616
Marzo	65,33	9,94	1,44	0,40	0,009	0,22	8,05	5,20	90,58061
Abril	66,50	9,97	1,21	0,37	0,008	0,22	8,04	5,24	91,55493
Mayo	64,56	9,93	1,12	0,38	0,009	0,22	7,93	5,40	89,54785
Junio	64,97	10,01	1,10	0,39	0,010	0,23	8,04	5,68	90,44638
Julio	66,16	10,02	1,11	0,39	0,008	0,23	8,16	5,54	91,60972
Agosto	67,31	9,43	1,03	0,31	0,008	0,22	8,66	5,49	92,47013
Septiembre	65,25	10,03	0,99	0,31	0,007	0,23	8,17	5,49	90,47148
Octubre	64,72	9,83	1,02	0,38	0,007	0,23	8,44	6,12	90,75117
Noviembre	65,94	10,10	1,36	0,43	0,007	0,24	8,47	5,75	92,28432
Diciembre									
Total	718,89	108,34	13,80	3,94	0,091	2,45	90,17	60,17	997,85

Fuente: Elaboración propia, a partir datos Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.31

RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO VOLUNTARIO POR REGÍMENES EN VALENCIA, 2004

(En millones de Euros - Ejecutado mes a mes)

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	A.T. y E.P.	Desempleo	Total
Enero	255,85	37,70	4,87	1,02	0,0017	0,91	28,12	24,14	352,60
Febrero	253,52	38,60	4,38	1,07	0,0017	0,90	27,00	24,94	350,40
Marzo	254,50	39,43	3,93	1,11	0,0044	0,92	26,98	24,81	351,68
Abril	268,83	38,99	3,50	1,14	0,0036	0,92	27,62	24,65	365,65
Mayo	258,37	39,32	3,38	1,20	0,0044	0,95	26,77	24,74	354,73
Junio	256,72	38,84	3,13	1,23	0,0021	0,99	26,93	25,53	353,38
Julio	265,45	39,27	3,02	1,23	0,0081	1,00	27,38	25,25	362,60
Agosto	265,41	38,13	2,80	1,27	0,0113	0,95	28,30	25,50	362,37
Septiembre	257,40	39,47	2,66	1,29	0,0027	0,96	28,73	27,18	357,70
Octubre	263,71	39,26	2,80	1,26	0,0064	0,96	29,11	28,76	365,87
Noviembre	266,72	40,04	3,99	1,22	0,0071	1,01	31,73	28,05	372,76
Diciembre									
Total	2.866,48	429,05	38,45	13,02	0,0534	10,45	308,67	283,56	3.949,74

Fuente: Elaboración propia, a partir datos Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia

Al analizar por separado las tres provincias, se observa que en la de Alicante se ha experimentado un crecimiento del 9,9% con relación al mismo periodo del año anterior, pasando de los 2.081,06 millones de euros del año 2003 a los 2.288,86 millones de euros para el ejercicio 2004. Este incremento en la tasa de variación ha sido superior en una décima de punto al que se registró en el año 2003 en relación a su precedente, y que fue del 9,8%.

Respecto a la provincia de Castellón, en los 11 meses del año 2004 se ha experimentado un aumento del 7,8% con relación al mismo periodo del año anterior, porcentaje superior en dos décimas de punto al registrado en el ejercicio 2003 con relación a su anterior y que fue del 7,6%. En términos absolutos, la recaudación acumulada ha pasado de 926,01 millones de euros hasta el mes de noviembre del 2003, a los 997,85 millones de euros en los once meses del año 2004.

Para la provincia de Valencia, la recaudación de las cuotas presupuestarias en periodo voluntario hasta el mes de noviembre del año 2004, ha sido de 3.949,74 millones de euros, un 7,7% más que para el mismo periodo del año 2003, y que en términos absolutos fue de 3.666,02 millones de euros. La tasa de variación para el año 2004 es inferior en 8 décimas de punto a la del ejercicio 2003, que quedó situada en el 8,5%.

Los ingresos a través de las **Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE)** en las tres provincias de la Comunidad Valenciana (Cuadro III.6.32), reflejan un leve incremento en las cantidades recaudadas con un total de 104,90 millones de euros en el año 2004 frente a los 101,67 millones de euros del año 2003 y que en términos porcentuales supone un incremento en la tasa de variación del 3,2% con respecto al año anterior, tasa muy inferior a la registrada en el 2003 que fue del 6,7%. Viene observándose desde el ejercicio 2002 que si bien se producen incrementos positivos en la recaudación ejecutiva con relación a años anteriores, éstos aumentos son cada vez más reducidos. Para ese año se recogía una tasa de variación del 19,4%.

Analizando por separado cada una de las tres provincias, se puede apreciar como para la provincia de Alicante la recaudación ejecutiva en el año 2004 ha sido superior en algo más de 1,1 millones de euros, lo que en términos porcentuales supone un incremento de un 3%, porcentaje notablemente inferior al recogido en 2003 con respecto a su anterior, que fue del 12,4%. La provincia de Castellón registra, a diferencia de otros años, una sensible disminución para este tipo de recaudación (13,83 millones en 2003 frente 12,97 millones en 2004), con una tasa de variación negativa de 6,2 puntos con relación al año 2003. Sin embargo, para ese ejercicio se recogía un incremento del 11,1% con relación al ejercicio 2002. Por su parte, en la provincia de Valencia, se ha observado un mayor incremento para este año con relación a su anterior y que se ha situado en el 5,9%, mientras que en el año 2003 se recogió un incremento del 1,4% en la recaudación ejecutiva con relación al año 2002.

Según información facilitada por el Ministerio de Trabajo, la Seguridad Social recaudó un 3,1% más (dato para todo el territorio nacional) por el procedimiento de apremio durante el año 2004 y un 10,6% más que en el año 2002, logrando reducir en un 5,9% el número de deudores que requieren el cobro por el procedimiento de apremio a través del embargo de bienes.

La cantidad recaudada es la más elevada desde la puesta en marcha de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en 1998, contando en la actualidad con 272 Unidades por toda España. Paralelamente, el volumen de deuda pendiente de cobro disminuyó el año pasado en España un 15,1% con relación al año anterior. En cuanto a los impagos que pasaron a la vía de apremio, éstos descendieron un 13,9% con relación al año anterior.

Esta disminución de los impagos ha sido posible gracias al grado de cumplimiento en periodo voluntario del pago de cotizaciones a la Seguridad Social y a la mejora de los procesos recaudatorios de la Tesorería General. Además, la Seguridad Social ha impulsado durante este ejercicio el establecimiento de nuevos procedimientos para la obtención centralizada de

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

información de bienes de deudores, adoptando acuerdos de colaboración con otras entidades públicas y privadas(Agencia Tributaria, entre otros).

Cuadro III.6.32

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. COMUNIDAD VALENCIANA, AÑOS 2003-2004

En millones de euros

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Enero	3,02	2,31	1,07	0,72	4,26	3,32	8,35	6,35
Febrero	3,13	4,16	1,19	1,14	4,30	5,06	8,62	10,36
Marzo	2,88	3,44	0,93	0,90	4,01	3,96	7,82	8,30
Abril	3,34	3,39	1,15	1,12	4,75	4,85	9,24	9,36
Mayo	3,10	3,24	0,94	0,92	4,05	4,31	8,08	8,47
Junio	3,70	4,47	1,21	1,79	4,68	4,76	9,59	11,02
Julio	3,23	3,14	1,09	0,94	4,30	3,53	8,62	7,61
Agosto	2,99	3,01	0,75	0,90	2,95	3,67	6,68	7,58
Septiembre	3,05	3,07	1,11	0,80	3,27	3,93	7,44	7,80
Octubre	3,95	3,17	1,15	1,14	4,82	5,04	9,92	9,35
Noviembre	3,12	2,92	1,88	1,20	3,34	4,51	8,34	8,63
Diciembre	3,30	3,65	1,35	1,40	4,31	5,03	8,97	10,08
Total	38,80	39,97	13,83	12,97	49,04	51,96	101,67	104,90

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Datos Provisionales.

El Cuadro III.6.33 recoge las cantidades entregadas en concepto de pago de pensiones, las cuales se han visto incrementadas con relación al año anterior en un 6,2%. En términos absolutos, se ha pasado de los 5.547,05 millones de euros del año 2003, a los 5.890,93 millones de euros para el 2004.

Desglosando por provincias, Alicante experimenta una tasa de variación positiva del 8,1%, con 131,41 millones de euros más que en el ejercicio 2003. Valencia ofrece una tasa de variación positiva de 5,3 puntos porcentuales con relación a 2003, habiéndose pagado 171,06 millones de euros más que el año anterior. En la provincia de Castellón se ha experimentado un incremento del 6% en el pago de pensiones, pasando de 684,30 millones para el año 2003 a 725,71 millones de euros para el ejercicio 2004.

Por lo que respecta al número de códigos de cuenta de cotización en alta del Régimen General, puede observarse, tal y como queda recogido en el Cuadro

MEMORIA 2004

III.6.34, un incremento en cada una de las tres provincias de la Comunidad Valenciana, tendencia similar a la que se viene produciendo en años anteriores.

Cuadro III.6.33

PAGOS DE PENSIONES⁽¹⁾ AÑOS 2003-2004

En millones de euros

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Enero	116,70	126,62	48,59	51,49	227,51	238,49	392,80	416,60
Febrero	116,07	123,99	48,61	51,54	228,59	248,34	393,27	423,87
Marzo	117,09	123,81	48,71	51,64	229,92	244,53	395,72	419,98
Abril	117,56	124,12	48,80	51,74	229,92	246,75	396,28	422,61
Mayo	117,89	124,62	48,92	51,87	232,30	245,70	399,12	422,19
Junio	118,48	127,98	96,69	102,50	456,18	248,31	671,34	478,79
Julio	207,65	249,32	49,10	52,06	233,10	470,52	489,85	771,90
Agosto	116,39	125,38	49,16	52,18	233,30	247,75	398,85	425,31
Septiembre	118,47	124,24	49,22	52,24	234,63	248,91	402,32	425,39
Octubre	118,76	126,08	49,29	52,31	234,69	251,74	402,74	430,12
Noviembre	119,81	126,83	97,71	103,62	441,35	251,93	658,86	482,38
Diciembre	232,76	246,05	49,51	52,52	263,63	473,21	545,90	771,79
Total	1.617,63	1.749,04	684,30	725,71	3.245,12	3.416,18	5.547,05	5.890,93

(1) Recoge pensiones INSS, ISM y LISMI. No recoge el importe de las Pensiones No Contributivas.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la S.S. Direcciones Provinciales.

Cuadro III.6.34

Nº DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN EN ALTA. RÉGIMEN GENERAL

	Alicante			Castellón			Valencia		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004	2002	2003	2004
Enero	57.879	60.242	62.666	17.982	18.839	19.506	75.543	77.561	79.828
Febrero	58.651	60.987	63.429	18.074	18.955	19.622	75.980	78.204	80.439
Marzo	59.458	61.615	63.955	18.343	19.028	19.701	76.357	78.388	80.581
Abril	59.808	62.102	64.546	18.407	19.271	19.985	76.591	78.768	80.930
Mayo	60.370	62.582	65.097	18.554	19.375	20.117	76.857	79.064	81.292
Junio	61.065	63.056	65.583	18.869	19.569	20.326	77.610	79.218	81.673
Julio	61.275	63.325	65.998	19.131	19.799	20.597	77.079	78.873	81.555
Agosto	60.553	62.456	64.855	19.038	19.646	20.278	76.071	77.824	80.109
Septiembre	60.079	62.297	64.821	18.648	19.317	20.071	76.202	78.127	80.716
Octubre	60.555	62.695	65.385	18.721	19.433	20.294	77.144	79.226	81.843
Noviembre	60.869	63.265	65.516	18.909	19.557	20.326	77.915	80.084	82.386
Diciembre	60.422	62.631	65.041	18.891	19.551	20.278	77.807	79.896	82.260
Total	720.984	747.253	776.892	223.567	232.340	241.101	921.156	945.233	973.612

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

A continuación, figuran los cuadros correspondientes al número de trabajadores y trabajadoras en alta, por provincias.

Cuadro III.6.35

NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES

Por Provincias, 2004

	General	Autónomos	Agrario	Mar	E. Hogar	Total
Alicante	444.463	119.535	25.482	2.021	3.414	594.915
Castellón	180.707	40.494	13.516	1.051	1.911	237.679
Valencia	745.088	167.306	38.522	1.713	8.091	960.720
C. Valenciana	1.370.258	327.335	77.520	4.785	13.416	1.793.314

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Direcciones Provinciales.

El número total de trabajadores y trabajadoras en alta por regímenes en la Comunidad Valenciana para el año 2004 ha sido, a mes de diciembre, de 1.793.314 (Cuadro III.6.35) frente a los 1.740.406 registrados y registradas en el mismo periodo para el año anterior, lo que supone un incremento del 3% con respecto al año 2003, con una variación superior en dos décimas al dato recogido en ese año con relación a su precedente. El Gráfico III.6.1 muestra la evolución del número de trabajadores y trabajadoras en alta en la Comunidad Valenciana durante los cinco últimos ejercicios.

Cuadro III.6.36

NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES

Alicante, 2004

	General	Autónomos	Agrario	Mar	E. Hogar	Total
Enero	435.955	113.294	25.838	2.024	3.142	580.253
Febrero	442.811	113.955	25.278	2.145	3.168	587.357
Marzo	443.894	115.083	24.897	2.157	3.220	589.251
Abril	444.760	116.179	24.713	2.168	3.242	591.062
Mayo	446.296	117.128	24.636	2.147	3.260	593.467
Junio	451.753	117.974	24.387	1.725	3.281	599.120
Julio	457.105	118.667	24.194	2.246	3.289	605.501
Agosto	441.429	118.565	24.261	2.053	3.266	589.574
Septiembre	445.272	118.890	24.685	1.917	3.272	594.036
Octubre	450.263	119.117	25.264	2.158	3.329	600.131
Noviembre	452.609	119.381	25.588	2.048	3.393	603.019
Diciembre	444.463	119.535	25.482	2.021	3.414	594.915

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante.

MEMORIA 2004

Por provincias, se constata un incremento del número de trabajadores y trabajadoras en alta en Alicante de un 3,8% con relación al año anterior (una décima de punto menos que en 2003), pasando de 573.209 en el 2003 a los 594.915 en el 2004. En la provincia de Castellón, el incremento porcentual ha sido del 2,8% (1,3 puntos porcentuales más que en 2003), pasando de los 231.089 a los 237.679 trabajadores y trabajadoras en alta para el 2004. Por último, Valencia registra un incremento en el número de trabajadores y trabajadoras en alta por regímenes del 2,6% (una décima de punto superior a la registrada en 2003), pasando de 936.108 en el año 2003 a las 960.720 altas para el año 2004.

Cuadro III.6.37

NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES

Castellón, 2004

	General	Autónomos	Agrario	Mar	E. Hogar	Total
Enero	175.376	38.808	13.747	1.062	1.779	230.772
Febrero	175.198	39.075	12.956	1.496	1.782	230.507
Marzo	173.258	39.468	12.387	1.496	1.776	228.385
Abril	173.128	39.893	12.059	1.521	1.779	228.380
Mayo	173.373	40.183	11.774	1.517	1.814	228.661
Junio	175.428	40.469	11.482	1.264	1.815	230.458
Julio	179.181	40.721	11.246	992	1.817	233.957
Agosto	174.605	40.798	11.088	948	1.825	229.264
Septiembre	172.866	40.613	11.207	1.427	1.847	227.960
Octubre	180.484	40.468	12.691	1.430	1.868	236.941
Noviembre	182.370	40.436	13.397	1.073	1.886	239.162
Diciembre	180.707	40.494	13.516	1.051	1.911	237.679

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.

Cuadro III.6.38

NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES

Valencia, 2004

	General	Autónomos	Agrario	Mar	E. Hogar	Total
Enero	721.669	161.015	45.024	1.605	7.635	936.948
Febrero	726.510	162.192	43.136	1.679	7.708	941.225
Marzo	723.524	163.130	41.738	1.686	7.754	937.832
Abril	726.483	163.849	40.761	1.657	7.811	940.561
Mayo	727.820	164.498	39.356	1.693	7.911	941.278
Junio	725.032	165.101	37.949	1.723	7.947	937.752
Julio	729.233	165.548	36.510	1.734	7.906	940.931
Agosto	709.593	165.272	35.615	1.735	7.848	920.063
Septiembre	722.647	165.845	35.642	1.672	7.876	933.682
Octubre	747.605	166.548	38.514	1.724	7.973	962.364
Noviembre	752.816	167.107	37.925	1.915	8.044	967.807
Diciembre	745.088	167.306	38.522	1.713	8.091	960.720

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia.

Por lo que respecta al número de nuevas asignaciones NAF/NUSS a la Seguridad Social (la afiliación no siempre implica un nuevo trabajador o trabajadora en alta, pero para poder trabajar se necesita previamente un número de asignación), el año 2004 ha constatado un leve descenso en el número de éstas, continuando con la tendencia a la baja constatada a partir de 2003. Sin embargo, hasta ese año se produjeron sucesivos aumentos durante los años 2000, 2001 y 2002 y en especial durante el año 1997, como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprobaba el Reglamento sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas y variaciones de los trabajadores y trabajadoras de la Seguridad Social. En él se establecía, en el art. 21.2 del citado Reglamento la obligación de todo ciudadano o ciudadana a poseer el número de la Seguridad Social (N.U.S.S.) con carácter previo a la solicitud de su afiliación y alta, o a la solicitud de cualquier prestación o servicio de las Entidades Gestoras o colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo.

Para el conjunto de la Comunidad Valenciana, durante el año 2004 se ha producido un descenso en 35 personas en cuanto a solicitantes del NAF/NUSS, pasando de las 95.359 solicitudes del año 2003 a las 95.324 para este ejercicio. Este descenso es consecuencia de las disminuciones experimentadas en la provincia de Alicante con 2.256 menos. Sin embargo, la provincias de Castellón y Valencia han experimentado un incremento en el número de ellas en 1.886 y 335 solicitudes, respectivamente.

Empezando por la provincia de Alicante (Cuadro III.6.39), el número de nuevas afiliaciones ha sido de 42.550, frente a las 44.806 del año 2003, lo que supone una disminución del 5%, frente al descenso del 13,2% recogido para el año 2003 en relación a su precedente.

En la provincia de Castellón, las nuevas asignaciones han aumentado hasta la cifra de 11.065 frente a las 9.179 del año 2003, con una tasa de variación positiva de 20,5 puntos porcentuales. En el año 2003 se registró una tasa de variación negativa de 38,3 puntos porcentuales.

Por último, el número de nuevas afiliaciones en la provincia de Valencia ha experimentado un leve incremento, pasando de 41.374 en 2003 a 41.709, con una tasa de variación positiva de 8 décimas de punto con relación al año 2003 y cambiando la tendencia negativa que se registró en ese ejercicio con respecto a 2002 (-17,1%).

MEMORIA 2004

Cuadro III.6.39

**NÚMERO DE AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL:
ASIGNACIÓN NÚMERO DE AFILIACIÓN / NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

	Alicante				Castellón				Valencia			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Enero	4.609	4.494	3.536	2.987	1.042	962	550	524	4.874	4.137	3.236	2.233
Febrero	4.337	4.465	3.585	3.233	799	995	458	516	4.638	3.473	3.055	2.482
Marzo	4.662	3.335	2.935	3.556	885	934	616	654	3.854	2.704	3.045	3.304
Abril	2.414	3.982	2.715	2.529	1.170	1.899	764	846	2.772	3.601	2.912	2.568
Mayo	3.589	4.076	2.739	3.181	1.642	1.794	966	1.241	3.859	4.466	2.865	3.121
Junio	3.739	4.222	3.544	3.690	1.902	2.332	1.907	2.119	6.103	5.250	4.850	4.857
Julio	4.373	5.339	4.617	4.236	1.421	2.027	1.185	1.525	4.590	5.122	4.008	3.428
Agosto	3.530	3.032	2.710	2.612	789	626	379	486	2.597	2.656	2.174	2.243
Septiembre	3.958	3.691	4.198	3.331	1.035	1.116	785	987	3.455	4.036	3.265	4.137
Octubre	5.387	5.966	4.437	4.611	914	1.117	709	895	5.143	5.955	4.493	4.316
Noviembre	6.095	5.562	5.833	5.830	1.025	679	540	860	6.470	4.863	4.477	5.473
Diciembre	3.132	3.470	3.957	2.754	872	392	320	412	3.184	3.620	2.994	3.547
Total	49.825	51.634	44.806	42.550	13.496	14.873	9.179	11.065	51.539	49.883	41.374	41.709

Contempla NAF y el NUSS.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Una de las causas que ha contribuido al aumento en el número de afiliados y afiliadas a la Seguridad Social ha sido la incorporación de trabajadores y trabajadoras extranjeros al mercado de trabajo. Para este año ha sido posible contar con estos datos, que insertamos a continuación.

El número de afiliaciones de extranjeros y extranjeras en alta en la Comunidad Valenciana, a fecha 31 de diciembre de 2004, es de 127.966, de los cuales 92.881 proceden de países no miembros de la Unión Europea y 35.085 de países comunitarios (Cuadro III.6.40). El número total de trabajadores y trabajadoras afiliados en nuestra Comunidad representa el 11,91% con relación al total de España, cifra recogida en el Cuadro III.6.1.

Por regímenes, la mayor parte de éstos ubican en el Régimen General (67,8%), seguido del de Autónomos (15,3%), Régimen Especial Agrario (13,3%) y Régimen Especial de Empleados de Hogar (3,5%). Tan sólo un 0,1% se encuentra afiliado o afiliada al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.40

AFILIADOS EXTRANJEROS EN ALTA POR RÉGIMENES SEGÚN SU PROCEDENCIA EN LA COM. VALENCIANA Y ESPAÑA

Datos a 31 de diciembre de 2004

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	Total
<i>Procedentes de países de la Unión Europea</i>							
C. Valenciana	21.138	12.758	1.044	13	0	132	35.085
España	165.451	66.334	12.656	888	428	2.898	248.655
<i>Procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea</i>							
C. Valenciana	65.568	6.832	16.006	159	0	4.316	92.881
España	592.442	56.402	101.915	1.898	15	73.464	826.136
<i>Total extranjeros</i>							
C. Valenciana	86.706	19.590	17.050	172	0	4.448	127.966
España	757.893	122.736	114.571	2.786	443	76.362	1.074.791

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cuanto a la distribución de estos trabajadores por sexos, puede observarse en el Cuadro III.6.41, que el 66,23% son varones mientras que el 33,77% son mujeres. Estos porcentajes son superiores con relación a España en el caso de los varones, situándose el porcentaje para las mujeres en nuestra Comunidad por debajo de la media nacional.

Cuadro III.6.41

AFILIADOS EXTRANJEROS POR SEXOS EN LA COM. VALENCIANA Y ESPAÑA

Datos a 31 de diciembre de 2004

	Hombres		Mujeres		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº
C. Valenciana	84.746	66,23	43.220	33,77	127.966
España	680.430	63,31	394.361	36,69	1.074.791

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las actividades que cuentan con mayor número de afiliados en nuestra Comunidad (para el Régimen General) son la construcción con el 25,99% de afiliación, seguida de la hostelería con el 16,82% y el comercio y reparación de

vehículos de motor con el 16,35%. A continuación, figura desglosado el número de afiliados y porcentaje de representación por sectores de actividad.

Cuadro III.6.42

**DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE AFILIADOS EXTRANJEROS
AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA COM. VALENCIANA**
Datos a 31 de diciembre de 2004

SECTOR DE ACTIVIDAD	Afiliados	
	Nº	%
A Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura	470	0,54
B Pesca	7	0,01
C Industrias extractivas	132	0,15
D Industrias manufactureras	11.060	12,76
E Producción de energía	97	0,11
F Construcción	22.536	25,99
G Comercio; reparación de vehículos de motor	14.175	16,35
H Hostelería	14.587	16,82
I Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4.272	4,93
J Intermediación financiera	438	0,51
K Activ. Inmobiliarias y de alquiler, Serv. Empres.	11.770	13,57
L Admon. Pública, Defensa y S. Social obligatoria	741	0,85
M Educación	1.822	2,10
N Activ. Sanitarias y, veterinarias, Serv. Sociales	1.333	1,54
O Otras actividades sociales, servicios personales	3.118	3,60
P Hogares que emplean personal doméstico	118	0,14
Q Organismos extraterritoriales	13	0,01
Actividades no clasificables	17	0,02
Total Régimen General	86.706	100,00

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6.2. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Los sistemas de protección social han abordado históricamente los riesgos del trabajador y trabajadora de quedarse en paro. La protección del desempleo es una de las prestaciones previstas en el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de norma mínima y también es

objeto del Convenio 44 de la OIT, ambos ratificados por España y que parten del concepto asegurativo del desempleo; esto es, de un riesgo consistente en la pérdida de empleo, asegurado mediante cotización y cuya actualización, previo cumplimiento de los requisitos legales, da derecho a la protección.

La prestación por desempleo aparece mencionada en nuestra Constitución de 1978 como protección ante la situación de necesidad para todos los ciudadanos y ciudadanas.

Del artículo 41 de nuestra Carta Magna se derivan dos modelos de Seguridad Social. El primero, contributivo de tipo profesional y asegurativo, que tiene por objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir. Y un nivel asistencial, complementario del anterior e inexistente antes de la Constitución, que actúa como mínimo necesario de subsistencia para aquellas personas que carecen de recursos económicos y que no reúnen las condiciones necesarias para tener derecho a una prestación de carácter contributivo, o bien la perciben cuando agotada la pensión contributiva siguen en situación de desempleo. También actúa en ciertos supuestos como subsidio para determinados colectivos con especiales dificultades para su reinserción en el mercado laboral (mayores de 52 años, inmigrantes retornados).

Cuando se procede al análisis del sistema público de protección al desempleo, surge la necesidad de establecer el punto de equilibrio de los niveles de protección que haga posible su mantenimiento, debiéndose conseguir, además, que los recursos públicos sirvan para incentivar la búsqueda del empleo.

Los cambios socioeconómicos de años atrás dieron lugar a reformas en el marco normativo de la Ley Básica de Empleo de 1980, tales como la Ley 31/84 y el Real Decreto-Ley 3/1989, por el cual se ampliaba el nivel asistencial para parados de larga duración y mayores de edad. Por otra parte, la aprobación de normativa que reforzaba la reducción de la cobertura de las prestaciones contributivas, tanto de posibles beneficiarios (al incrementar los requisitos de acceso al derecho) como los periodos y cuantías reconocidos (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y Ley 22/1993, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y la Protección por Desempleo), ha traspasado a posibles beneficiarios contributivos a la protección asistencial.

En tal sentido, durante los primeros años de la década de los noventa, el número total de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones por desempleo, tanto contributivas como asistenciales en la Comunidad Valenciana aumentó notoriamente, con respecto a años anteriores, pasando de 94.465 prestaciones en 1989 a 198.739 en 1993. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley 22/1992, se redujeron notoriamente las prestaciones contributivas a favor del

subsidio asistencial, en concreto hasta el año 1998. Se producirá un cambio de tendencia a partir del año 1999, en que el número de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones contributivas va a superar al de asistenciales, tal y como puede observarse en el Cuadro III.6.44.

En este mismo cuadro queda reflejado como hasta el año 2000, el promedio anual de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones ha venido descendiendo. Sin embargo, a partir de 2001 ha cambiado la tendencia, recogándose sucesivos aumentos en el número de éstos, siendo el promedio anual de beneficiarios y beneficiarias para el año 2004 de 103.426 personas de frente a las 101.238 del año 2003. Ello conlleva un incremento de 2.188 personas (2,16%) con relación a 2003.

El número de beneficiarios de prestaciones por desempleo, en cifras absolutas, a fecha 31 de diciembre de 2004, en las tres provincias de la Comunidad Valenciana ha quedado situado en de 103.538 personas (suma datos nivel contributivo, asistencial y renta activa) frente a las 101.100 del año 2003, lo que representa un incremento porcentual de 2,4 puntos con relación a la misma fecha del año anterior. Del total de beneficiarios a fecha 31 de diciembre de 2004, 68.717 corresponden al nivel contributivo, 33.234 al nivel asistencial y 1.587 cobran por el sistema de Renta Activa de Inserción, tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.43. Por su parte, la tasa de cobertura para ese periodo en la Comunidad Valenciana ha quedado situada en el 68,64%. A fecha 31 de diciembre de 2003, la tasa de cobertura quedó situada en el 70,73%.

Cuadro III.6.43

COBERTURA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA C. VALENCIANA

Diciembre, 2004

	Parados	Nivel contributivo	Nivel Asistencial	Renta Activa Inserción	Cobertura (%)
Alicante	58.254	25.147	14.538	1.540	70,82
Castellón	11.067	7.012	2.139	47	83,11
Valencia	81.513	36.558	16.557	-	65,16
C. Valenciana	150.834	68.717	33.234	1.587	68,64

Fuente: Elaboración propia. Datos facilitados por las Direcciones Provinciales del INEM.

La relación de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones por desempleo y paro registrado se conoce como tasa de cobertura del periodo analizado. Este dato se obtiene dividiendo el número de estos beneficiarios por la

cifra de paro registrada determinada por el INEM. El promedio anual de beneficiarios y beneficiarias para el año 2004 ha sido de 103.426 personas, mientras que el promedio de paro en los 12 meses del mismo se ha situado en 148.969 personas. Ello nos da una tasa de cobertura del 69,43%, tasa inferior a la del año 2003, que fue del 72,87%, tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.44.

El promedio de paro en los doce meses del año 2004 para cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad ha sido el siguiente: Alicante 53.777 personas, Castellón 11.108 y Valencia 84.084 personas.

En términos relativos, el número de beneficiarios y beneficiarias del nivel contributivo ha aumentado un 2,6% con relación al dato del año 2003, mientras que en el caso de los beneficiarios y beneficiarias del nivel asistencial se ha producido un descenso de 1,6 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

En el Cuadro III.6.44 puede apreciarse como durante los años 96-99, la tasa de cobertura se ha situado en torno al 50%. A partir de los ejercicios siguientes ésta se ha incrementado en nuestra Comunidad, pasando a ser para el año 2000 del 62,44%, en el ejercicio 2001 del 70,12%, en el 2002 del 72,54% y en el año 2003 de 72,87%. No obstante, para el año 2004 se constata un descenso en la tasa de cobertura, quedando situada en el 69,43%, rompiendo con la tendencia ascendente de años anteriores.

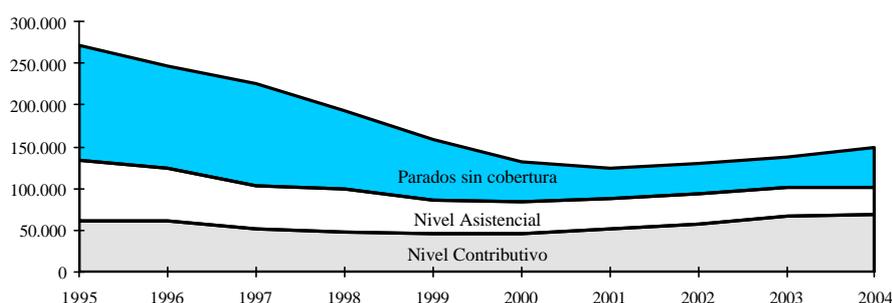
Las cifras correspondientes a las prestaciones por desempleo ofrecen distintos porcentajes en cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad. La tasa de cobertura en la provincias de Alicante se sitúa por encima de la media de la Comunidad Valenciana, siendo del 74,53% (3,58 puntos porcentuales menos que en el año 2003). Para la provincia de Valencia, la tasa de cobertura queda establecida en el 63,93%, por debajo de la media de la Comunidad e inferior a la recogida el año 2003 que fue del 67,24%.

Para la provincia de Castellón la tasa de cobertura ha quedado establecida en el 86,35%, 16,9 puntos por encima de la media de la Comunidad, si bien ha disminuido con relación al año 2003 que fue del 92,67%.

El Gráfico III.6.3 muestra la evolución de las prestaciones asistenciales y contributivas en relación con el paro, durante los últimos diez años. Las cifras absolutas que sirven para la confección del mismo provienen del Cuadro III.6.44 y que figura a continuación.

Gráfico III.6.3

**PRESTACIONES ASISTENCIALES Y CONTRIBUTIVAS EN
RELACIÓN CON EL PARO. COM. VALENCIANA, 1995-2004**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por el Departamento de Estadística del MTAS.

Dentro de la acción protectora por desempleo, mediante el Real Decreto 3/2004, de 9 de enero, se prorrogaba para el año 2004, el programa de renta activa de inserción para desempleado y desempleada con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, texto que fue objeto de consulta por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

La finalidad del mismo es conceder una renta activa de inserción como contraprestación al compromiso de actividad suscrito por los desempleados y desempleadas, en virtud del cual manifiestan su plena disponibilidad para buscar activamente empleo, para trabajar y para participar en las acciones ofrecidas por los servicios públicos de empleo y dirigidas a favorecer su inserción laboral. A partir de ese compromiso, se aplican distintas políticas de empleo, activas y pasivas, a los diferentes colectivos a los que se dirige el programa y cuyas posibilidades de ocupación son menores: personas mayores de 45 años, parados y paradas de larga duración o emigrantes retornados, parados de cualquier de edad, discapacitados y discapacitadas o víctimas de violencia doméstica. Todo ello, siempre que, en cada caso, reúnan los requisitos exigidos para ser beneficiarios y/o beneficiarias de éste: ser menor de 65 y mayor de 45 años, haber sido demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente como desempleado o desempleada en la oficina de empleo durante 12 o más meses, no tener derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo, o a la renta agraria y carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.44

**PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
PROMEDIO ANUAL DE BENEFICIARIOS, 1996-2004**

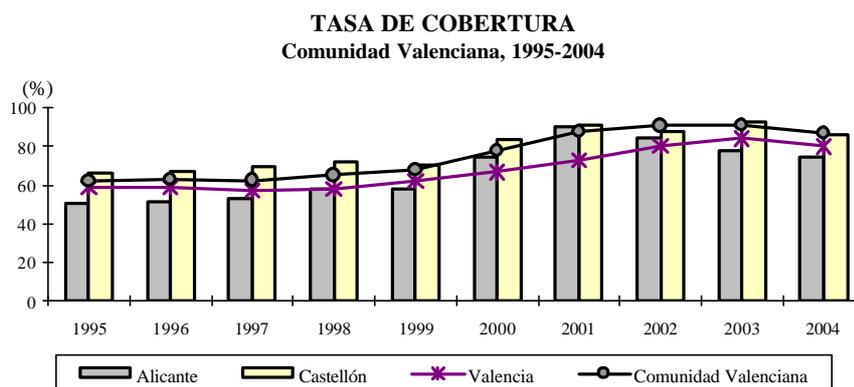
	Total	Nivel Contributivo		Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Tasa de cobertura % bruta (*)
		Desempleo total	Desempleo parcial			
1996						
Alicante	45.019	18.459	2	26.558		51,70
Castellón	11.876	6.888	6	4.982		66,80
Valencia	67.329	34.841	15	32.473		47,10
C.V.	124.224	60.188	23	64.013		50,14
1997						
Alicante	39.719	16.442	2	23.275		52,77
Castellón	9.816	6.043		3.773		69,23
Valencia	53.576	27.975	9	25.592		45,76
C.V.	103.111	50.460	11	52.640		49,93
1998						
Alicante	39.141	16.453		22.687		57,66
Castellón	9.374	5.340	2	4.032		72,09
Valencia	51.512	24.933		26.579		46,22
C.V.	100.027	46.726	2	53.298		52,00
1999						
Alicante	32.924	14.897		18.027		57,89
Castellón	8.066	4.768		3.298		70,40
Valencia	45.469	24.701		20.768		49,83
C.V.	86.459	44.366		42.093		54,18
2000						
Alicante	32.184	15.832		16.201	151	74,85
Castellón	7.769	4.749		3.013	7	83,53
Valencia	42.894	24.280		18.475	139	53,36
C.V.	82.847	44.861		37.689	297	62,44
2001						
Alicante	33.634	18.040		15.330	264	90,63
Castellón	7.856	5.186		2.659	11	91,04
Valencia	45.659	28.118		17.541	-	58,14
C.V.	87.149	51.344		35.530	275	70,12
2002						
Alicante	36.499	20.061		15.225	1.213	84,15
Castellón	8.463	5.806		2.579	78	87,60
Valencia	50.132	31.487		18.645	-	64,23
C.V.	95.094	57.354		36.449	1.291	72,54
2003						
Alicante	37.530	22.372		14.674	484	78,11
Castellón	9.438	6.715		2.707	16	92,67
Valencia	54.270	36.662		17.608	-	67,24
C.V.	101.238	65.749		34.989	500	72,87
2004						
Alicante	40.079	24.167		14.444	1.468	74,53
Castellón	9.592	6.875		2.670	47	86,35
Valencia	53.755	36.440		17.315	-	63,93
C.V.	103.426	67.482		34.429	1.515	69,43

(*) Porcentaje de beneficiarios estadísticas de prestaciones (incluido desempleo parcial y subsidio de eventuales agrarios) sobre total paro registrado en el INEM.

Fuente: Datos estadísticos INEM. Elaboración propia.

El gráfico siguiente muestra la evolución de la tasa de cobertura en la Comunidad Valenciana durante los últimos diez años.

Gráfico III.6.4



Fuente: Datos estadísticos INEM. Elaboración propia.

6.3. LOS SERVICIOS SOCIALES

El último apartado del capítulo correspondiente a protección social se dedica al estudio de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración Valenciana durante el ejercicio 2004 en materia de servicios sociales. En tal sentido, se recoge la información facilitada por las diferentes Direcciones Generales de la Conselleria de Bienestar Social; en concreto, la Dirección General de Servicios Sociales, la Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones, la Dirección General de la Mujer y la Dirección General de Atención a la Dependencia, si bien ésta última forma parte actualmente de la Conselleria de Sanidad. Asimismo, se incluyen las actividades llevadas a cabo por la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana.

Las actuaciones llevadas a cabo por la **Dirección General de Servicios Sociales** en materia de actuaciones a minorías étnicas, lucha contra la exclusión social y la pobreza, y actuaciones contra la delincuencia y la población reclusa han sido las siguientes:

Las actuaciones en *Atención a Minorías Étnicas* vienen determinadas por la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el

ejercicio 2004. La convocatoria va dirigida a las **entidades privadas sin fin de lucro** (Asociaciones y Federaciones) del sector de Minorías Étnicas, para realización de programas especializados.

Los programas a desarrollar van dirigidos a toda la población del sector, siendo el número de entidades beneficiarias de 35 y habiéndose otorgado ayudas por valor de 770,6 millones de euros.

Dentro de la misma Orden de Ayudas se contemplan también actuaciones a realizar por las Corporaciones Locales para la integración social del pueblo gitano. En 2004 se destinaron 551,7 miles de euros a esta finalidad.

Asimismo, se han firmado **convenios de colaboración** entre la Conselleria de Bienestar Social y las Entidades privadas sin ánimo de lucro, (Asociaciones y Federaciones), para la realización de actividades que se recogen en los programas de actuación. El número de entidades beneficiarias ha sido 2, ascendiendo el importe de las ayudas a 69,6 miles de euros.

Las actuaciones en concepto de **Lucha contra la Exclusión Social y la Pobreza** vienen determinadas por la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2004. La convocatoria va dirigida a las **entidades privadas sin fin de lucro** (Asociaciones y Federaciones) del sector de pobreza y exclusión social, para la realización de programas especializados, en materia de inmigrantes, personas sin techo y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

El número de ayudas ha sido de 42, elevándose el importe de las mismas a 1,1 millones de euros.

Dentro de la misma Orden de Ayudas se contemplan también actuaciones a realizar por las **corporaciones locales** para la erradicación de la pobreza. En 2004 se han destinado 615,1 miles de euros.

Del mismo modo, se han firmado **convenios de colaboración** entre la Conselleria de Bienestar Social y las entidades privadas sin ánimo de lucro, (Asociaciones y Federaciones), para la realización de actividades que se recogen en los programas de actuación.

El número total de entidades beneficiarias ha sido de 4, ascendiendo el importe de las ayudas a 235,4 miles de euros.

En último lugar, las **Actuaciones contra la Delincuencia y Población Reclusa** vienen determinadas por la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2004. La convocatoria va dirigida a las entidades privadas sin fin de lucro (Asociaciones y Federaciones) del sector de reclusos y reclusas y ex reclusos y ex reclusas, para la realización de programas especializados. Dichos programas van dirigidos a toda la población del sector.

El número de ayudas concedidas ha sido de 6. El importe de las mismas para este ejercicio ha sido de 108, 4 miles de euros.

Cuadro III.6.45

TOTAL SUBVENCIONES CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2004, C.V.

	Nº de Ayudas	Total subvencionado
Servicios Sociales Generales		
Lucha contra la exclusión social y la pobreza	46	1.334.784
Atención a Minorías étnicas	37	840.258
Delincuencia y población reclusa	6	108.445

Fuente: Conselleria de Bienestar Social. D.G. Servicios Sociales.

Por lo que respecta a residencias y centros de tercera edad, a finales de 2004 la Comunidad Valenciana disponía de 20.485 plazas en 301 residencias para personas mayores y de 2.346 plazas en 89 Centros de Día. Estas cifras suponen un aumento del 152% respecto a 1995 en plazas residenciales, y multiplicar por 33 las existentes en Centros de Día.

Del total de plazas en residencias para personas mayores, 4.063 corresponden a residencias cuyo titular es la Generalitat Valenciana y 5.424 se encuentran adheridas al sistema del bono-residencia (168 residencias adheridas) y 627 son plazas de accesibilidad social. Sumando las plazas públicas a las que perciben los distintos tipos de subvención pública (bono residencia, precio plaza/día y mantenimiento), cabe destacar que alrededor del 65,5% de las plazas existentes reciben financiación pública.

Desde 1996 se han puesto en marcha 12 residencias para personas mayores cuyo titular es la Generalitat Valenciana, que han supuesto la creación de 1.207 nuevas plazas. En 2004 ha finalizado el plan de adecuación de las instalaciones de todas las residencias de la Generalitat Valenciana frente a la

legionela, y se ha iniciado un plan de instalación de aire acondicionado en aquellas zonas de las residencias públicas que carecen del mismo.

El rápido aumento producido en los últimos años en las plazas residenciales se ha visto impulsado por la puesta en marcha y éxito alcanzado por el programa de bono residencia, el cual ha pasado de 368 beneficiarios y beneficiarias en 1996 a 4.624 en 2004, destinándose al mismo en el último año 27,6 millones de euros. Junto a ello, cabe destacar en 2004 el funcionamiento de 16 residencias del Programa de Acceso a Plazas Residenciales (Accesibilidad Social), que han puesto a disposición de la Generalitat Valenciana, 627 plazas de accesibilidad social, a cuya financiación se han destinado 3,2 millones de euros.

El Cuadro III.6.46 recoge las actuaciones llevadas a cabo por la **Dirección General de Atención a la Dependencia** de la Conselleria de Sanidad, antiguamente Conselleria de Bienestar Social, para el año 2004 en materia de tratamiento, prevención y rehabilitación del alcoholismo y la drogadicción.

Los datos correspondientes al *Área de Intervención Asistencial* recogen los recursos normalizados, los programas de reducción de daño y datos sobre asistencia a problemas de alcoholismo, detallándose el tipo de recurso, número de centros o recursos, número de dispositivos y número de usuarios y usuarias.

En los datos correspondientes al Área de Incorporación Social, figuran los Centros de Día para la Incorporación Social y los Programas de Apoyo Residencial (vivienda). Así pues, el número de Centros de Día ha sido de 21, dos más que en 2003. Por su parte, el número de usuarios y usuarias ha descendido levemente, siendo de 2.173 para este ejercicio frente a los 2.246 del año anterior. Por su parte, el número de plazas se ha incrementado en cinco, contando para este ejercicio con 930. En cuanto a los Programas de Apoyo Residencial, el número de recursos ha sido de 12, mismo dato que el año anterior. El número de plazas tampoco ha experimentado variación con relación a éste (74), aumentando en tres el número de usuarios y usuarias, que para el año 2004 ha sido de 140.

MEMORIA 2004

Cuadro III.6.46

ÁREA DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL. COMUNIDAD VALENCIANA, 2004**Recursos "Normalizados"**

TIPO DE RECURSO	Nº CENTROS O RECURSOS	Nº DE PLAZAS	Nº DE USUARIOS
Centros ambulatorios de asistencia sanitaria	34 Unidades de Conductas Adictivas		12.778 (totales) 8.797 (excepto alcohol)
Unidades Hospitalarias de desintoxicación	5	32	762 (totales) 465 (excepto alcohol)
Centro de Emergencia	3	-	1.047 (nuevos casos)
Comunidades Terapéuticas:			
- Públicas	7	102	296
- Privadas			
Unidad Patología Dual	1	47	30
Centros/programas de prescripción y/o dispensación de opiáceos	47	-	6.219

Programas de reducción de daño

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Nº DE USUARIOS
Programas de intercambio jeringuillas	198.481 (entregadas) 13.567 (recogidas)
Programas de intercambio de jeringuillas e información con Unidad Móvil	138.087 (entregadas) 94.957 (recogidas)

Asistencia a problemas de Alcoholismo

TIPO DE RECURSO	Nº DE DISPOSITIVOS	Nº DE USUARIOS
Centros ambulatorios de asistencia	5 Unidades Alcoholología 21 Unid. de Conductas Adictivas 13 Asoc. de asistencia integradas en la Fed. de Alcohólicos Rehabilitados de la C.V. (FARCV)	3.981
Unidades Hospitalarias	5 Unid. de Desintoxicación Hospitalaria	297
Unidad Patología Dual	1 unidad	11

Fuente: Conselleria de Sanidad. Dirección General de Atención a la Dependencia.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.47

ÁREA DE INCORPORACIÓN SOCIAL. COMUNIDAD VALENCIANA, 2004

Centros de Día para la incorporación social

TIPO DE CENTRO	Nº CENTROS	Nº DE PLAZAS	Nº DE USUARIOS
Centros de Día	21	930	2.173

Programas de Apoyo Residencial (vivienda)

TIPO DE RECURSO	Nº DE RECURSOS	Nº DE PLAZAS	Nº DE USUARIOS
Viviendas tuteladas	12	74	140

Fuente: Conselleria de Sanidad. Dirección General de Atención a la Dependencia.

La Conselleria de Bienestar Social, a través de la **Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones**, publica anualmente Órdenes de Ayudas destinadas a subvencionar ayudas directas a particulares y a entidades o asociaciones que trabajan en el sector del menor y/o la familia.

Para el ejercicio 2004 se han publicado las siguientes Órdenes de Ayudas:

1) Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar a menores, simple o permanente, para el año 2004.

El objeto de la orden es otorgar prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar simple o permanente en familia extensa o afín y prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar simple o permanente en familia educadora.

El importe total ha ascendido a 3,8 millones de euros, que engloba la financiación de los acogimientos familiares que abonan directamente las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Bienestar Social, así como los importes que se transfieren a los ayuntamientos que colaboran en la gestión y pago de estos acogimientos familiares con la Conselleria de Bienestar Social. El

número total de beneficiarios y beneficiarias acogidos para el año 2004 ha sido de 3.015, correspondiendo 2.562 a acogimientos en familia extensa y 453 a acogimientos en familia educadora.

2) Orden de 2 de Julio de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas para familias.

El objeto de la ayuda es contribuir a apoyar a las familias jóvenes en el supuesto de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo, del segundo y posterior nacido, adoptado y acogido antes de los 30 años o del tercero o posterior nacido, adoptado o acogido antes de los 35 años, y a las familias numerosas con la categoría de honor.

El importe de las ayudas ha sido de 605,2 miles de euros, con un total de 1.135 solicitudes presentadas.

3) Orden de 20 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al sostenimiento de los distintos programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción para el ejercicio correspondiente al año 2004.

Es objeto de esta Orden regular y convocar ayudas para el año 2004, dirigidas al sostenimiento de los programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción.

Por lo que respecta a los Servicios Especializados de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI's) gestionados por municipios o mancomunidades, el importe de la ayuda ha sido de casi dos millones de euros, siendo 89 los ayuntamientos beneficiarios. El número de usuarios ha sido de 10.013.

En cuanto a los programas y servicios de orientación y mediación familiar gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, el importe de las ayudas ha ascendido a 347,8 miles de euros. El número de beneficiarios y beneficiarias ha sido de 1.745.

Por último, los programas y servicios de atención a menores y jóvenes con medidas judiciales en medio abierto, gestionados por entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, han recibido ayudas por valor de 1,7 millones de euros, beneficiándose de las mismas 26 entidades colaboradoras que cuentan con un total de 69 técnicos. Asimismo, se ha realizado una inversión de 18,1 millones de euros en lo que concierne a programas de atención a menores con medidas judiciales de internamiento, contándose para el año 2004 con 300 plazas.

4) Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al mantenimiento del Plan de Medidas de Inserción Social para el ejercicio correspondiente al año 2004 y prestaciones económicas regladas para el 2004 y parte del ejercicio 2005.

Es objeto de esta Orden el regular y convocar ayudas y subvenciones en el ámbito familiar dirigidas a sufragar los siguientes conceptos contemplados dentro del Plan de Medidas de Inserción Social:

- a) El pago de salarios y seguridad social del personal propio de las entidades que tiene derecho a solicitar estas ayudas, siempre que el mismo esté encargado del desarrollo e implantación del Plan de Medidas de Inserción Social mediante el trámite y la gestión de la solicitud, elaboración de la propuesta de resolución individual, pago de las prestaciones económicas regladas y/o elaboración de los informes de seguimiento individual.
- b) Los programas de integración, definidos en el Capítulo II Sección II del Decreto 132/1990, de 23 de julio, y Ley 5/97 por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales de la Generalitat Valenciana, como el conjunto de medidas de carácter sociolaboral orientadas a facilitar la autonomía personal y la plena incorporación social.
- c) Las prestaciones económicas regladas, tal y como se establecen en el Capítulo II, Sección III, del Decreto anteriormente mencionado y en la Ley 5/97, con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de los preceptores de las mismas.

El número de beneficiarios de esta Orden ha sido de 761 y el importe de las ayudas ha ascendido a cuatro millones de euros.

5) Orden de 26 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas al sostenimiento de los centros de atención especializada a menores para el año 2004.

Se trata de ayudas para centros de atención especializada a menores dirigidas a Entidades Locales o Entidades Privadas sin ánimo de Lucro, titulares de centros de menores en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Las ayudas que se convocan están destinadas al pago de los salarios y seguridad social de los profesionales que realizan funciones en el centro y para gastos generales de mantenimiento del centro (Gastos de Funcionamiento y Gastos del Menor y la Menor).

El número de plazas para el año 2004 ha sido de 2.056 en un total de 145 Centros, distribuidos entre Centros de Día, Centros Residenciales, Residencias Infantiles y Centros de Recepción.

Cuadro III.6.48

CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MENORES. C.V., 2004

	Residencias Infantiles	Centros Residenciales	Centros de Día	Centros de Recepción	Totales
PLAZAS	110	867	947	132	2.056
CENTROS	10	73	56	6	145

Fuente: Conselleria de Sanidad. Dirección General de Atención a la Dependencia.

En materia de adopción, en 1996, mediante el Decreto 130/96, de 4 de julio, del Gobierno Valenciano, se creaba el Consejo de Adopción de Menores, único para toda la Comunidad Valenciana, que a través de unos criterios homogéneos, permite valorar adecuadamente las solicitudes de adopción nacional e internacional y la asignación de menores. Durante el año 2004 se presentaron 1.227 solicitudes de adopción, 289 nacional y 938 internacional. Finalmente, el número de adopciones que se constituyeron durante el año 2004 fue de 489, de las cuales 122 correspondieron a adopciones nacionales y 367 a internacionales. Este número total es ligeramente superior al del año 2003, en el que se constituyeron 457 adopciones.

A continuación, se procede a exponer las actuaciones llevadas a cabo por la **Dirección General de la Mujer de la Conselleria de Bienestar Social** durante el año 2004.

La Dirección General de la Mujer es el órgano directivo al que corresponde, entre otras funciones, elaborar, promover y ejecutar las medidas para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, social y laboral de la Comunidad Valenciana.

El Plan de Actuación del Gobierno de la Generalitat Valenciana para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2001-2004, recoge entre sus objetivos el promover la igualdad de oportunidades de forma normalizada e integral, procurando la implicación de todos los agentes públicos y privados.

Es en esta línea de trabajo donde se desarrollan todas las actividades de esta Dirección General, cuyo presupuesto global para el año 2004 ha sido de 10,3 millones de euros.

En fecha 4 de abril de 2003, aparecía publicada en el DOGV la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El objeto de la misma es regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana, establecer los principios generales que deben orientar dicha igualdad, determinar las acciones básicas que deben ser implementadas, así como establecer la organización administrativa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra Comunidad.

Sería conveniente una mayor difusión de la Ley y una mayor dotación económica para su cumplimiento.

La Ley incide donde persiste mayor discriminación en razón de género: educación, participación política, participación laboral, acceso a la sociedad de la información, medios de comunicación, familia y violencia. Asimismo, prevé la creación de la defensoría de la igualdad y el observatorio de género. En materia de subvenciones concedidas por esta Dirección, hay que destacar:

- Subvenciones a Asociaciones de Mujeres. Se han subvencionado un total de 191 programas destinados a 137 Asociaciones de Mujeres de la Comunidad Valenciana para la realización de Programas y Actividades relacionados con los fines de esta Dirección General, con un importe total de 122,4 miles de euros.
 - Se han concedido ayudas a escuelas infantiles de titularidad municipal para programas dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia (0-3 años), por importe de 3.140.495,20 euros. También, se han concedido ayudas a las Asociaciones AMPAS para financiar actividades complementarias y extraescolares, realizadas por alumnos/as de los Centros Educativos de Educación Infantil y Educación Primaria, por importe 115,6 miles de euros, también con el objetivo de contribuir a la conciliación de trabajo y familia.
- Convocatoria de cursos de formación ocupacional que establece dos tipos de cursos:
- ACTUACIÓN "A": Consistente en la realización de Cursos de formación a mujeres desempleadas que sean cabezas de familias monomarentales y/o

víctimas de malos tratos, sin cualificación profesional. Se han realizado un total de 10 cursos por un importe de 220,7 miles de euros. El número de alumnas ha sido de 145.

- ACTUACION "B": Consistente en la realización de Cursos de formación a mujeres desempleadas, con estudios universitarios medios o formación profesional en alguno de sus grados, para puestos de trabajo tradicionalmente no ocupados por mujeres o para sectores laborales en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas. Se han impartido 4 cursos por un importe de 93,6 miles de euros, a los que han asistido 50 alumnas.
- Igualmente, se han otorgado subvenciones a programas de Entidades Locales para la realización de campañas de sensibilización, encaminadas a establecer medidas de concienciación y sensibilización de la sociedad para lograr la evolución progresiva de conductas sociales discriminatorias. Se han subvencionado 77 programas, con una subvención de 53,3 miles de euros.
- Como ya se constató en ejercicios precedentes, en el año 2004 apareció una Orden, con una dotación presupuestaria de 212 miles de euros, de ayudas de servicios sociales especializados mujer, para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de programas y/o actividades relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer, en el Marco del Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano.
- Durante el año 2004, se ha asistido a la firma de diferentes convenios con ayuntamientos de la Comunidad Valenciana. Por lo que respecta a la colaboración con otras entidades, figuran los siguientes convenios:
 - Fundación de la C.V. para el estudio de la Violencia, 59,9 miles de euros.
 - Instituto de la Mujer: 132,2 miles de euros.
 - Continuación Convenio Infodonas, siendo beneficiarias 22 Entidades Locales.
 - Convenio Diputación de Valencia: 107,7 miles de euros.
 - Convenio ADEIT, con una dotación de 13,5 miles de euros.
 - Universidad Miguel Hernández de Elche, con 70,1 miles de euros.

Por otra parte, se han llevado a cabo diversas jornadas, seminarios, charlas y congresos durante el año 2004, entre las que se recogen las siguientes:

- Actuaciones de sensibilización y formación en violencia de género.
- Día Internacional de la Mujer del 8 de marzo: Jornada sobre Mujer y Deporte.
- Campaña de corresponsabilidad familiar.

- Jornadas sobre Presupuestos Públicos con enfoque de género del 25 al 27 de octubre, en Alicante, Castellón de la Plana y Valencia.

A continuación, figuran dos convenios de colaboración con las Organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Valenciana.

Convenio de colaboración con la Unión General de Trabajadores para la realización de actividades que propicien la participación activa de las mujeres en la sociedad civil organizada y especialmente en las organizaciones sindicales, así como servir de vehículo de transmisión de información y formación con vistas a su práctica en las empresas y en la propia organización. La dotación ha sido de 45.1 miles de euros.

Convenio de colaboración con el sindicato CCOO-PV, para la ejecución de programas tendentes a la elevación del nivel y calidad de la participación de la mujer en el mercado laboral a llevar a cabo por dicha organización, por importe de 45,1 miles de euros.

Se ha participado en el proyecto de investigación para la identificación de modelos de liderazgo y participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de alta responsabilidad y toma de decisiones CARPE DECISION.

Durante el año 2004 se tramitaron por parte de la Conselleria de Bienestar Social, una serie de Ordenes por la que se regulan las bases generales para las convocatorias públicas de conciertos para plazas asistenciales, en determinados centros de servicios sociales especializados para mujeres que se encuentran en situaciones de riesgo social.

Por lo que respecta a centros de atención para mujeres, el total de atenciones durante el año 2004 ha sido de 22.853, llevadas a cabo en los Centros INFODONA. Además, el servicio Telefónico de Atención Jurídica a la Mujer atendió durante este año un total de 4.255 llamadas.

Por otra parte, la Dirección General de la Mujer dispone de 20 centros propios o concertados con 303 plazas de servicios sociales especializados mujer.

Los Centros Mujer 24 horas constituyen un recurso especializado en la atención integral y continuada, tanto social, psicológica como jurídica a mujeres víctimas de malos tratos físicos y psíquicos, agresiones sexuales, abusos sexuales y acoso sexual en el ámbito laboral. La Dirección General de la Mujer, a través de estos centros, han atendido en el año 2004 a un total de 2.180 mujeres víctimas de violencia de género y se han presentado 994 denuncias. Cuenta

también con un servicio de atención telefónica gratuita, el cual ha recibido durante el 2004 un total de 35.303 llamadas.

Sería deseable ampliar estos servicios para dar una mayor cobertura a estas mujeres.

Durante este año se han recibido, estudiado y tramitado en la Dirección General de la Mujer un total de cuatro denuncias de publicidad sexista y relativas a asuntos que suponen una discriminación directa o indirecta de la mujer. El medio más denunciado ha vuelto a ser la televisión.

Por último, y al igual que se ha venido haciendo años anteriores, a lo largo del año 2004 se han desarrollado una serie de programas de estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos menores a su cargo exclusivamente, con el fin de potenciar las relaciones de afectividad entre las mujeres y sus hijas e hijos así como posibilitar la interrelación y el conocimiento entre mujeres con una situación similar. Así pues, en el año 2004, se han beneficiado de estas vacaciones un total de 240 participantes, de los cuales 93 son mujeres y 147 hijos e hijas de las mismas.

Mediante el Convenio con BANCAJA, se ha subvencionado la estancia vacacional de tres días de mujeres monoparentales con cargas familiares, de la Comunidad Valenciana, siendo 121 el número de beneficiarios, de los cuales 550 son mujeres y 66 hijos o hijas de las mismas.

Por último, se recogen las actividades desarrolladas por la **Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana (FSVCV)**.

La Fundación FSVCV, entidad constituida por Bancaja y la Conselleria de Bienestar Social, cumplió en el año 2004 su tercer aniversario. Con la misión de impulsar, promocionar y favorecer el voluntariado, la solidaridad con las personas necesitadas y la asistencia y los servicios sociales en el ámbito de nuestra Comunidad, centró sus esfuerzos en cuatro líneas estratégicas: promoción del voluntariado, promoción de los valores para una ciudadanía solidaria, promoción de la calidad en el tercer sector sectorial no lucrativo, y promoción de la responsabilidad social de las empresas.

Con relación a la promoción del voluntariado, se han destinado recursos para sensibilizar a la ciudadanía con el fin de lograr un incremento en el número de voluntarios, ofrecer un plan de formación del voluntariado en la Comunidad Valenciana, dotar de recursos económicos y técnicos a las entidades del voluntariado mediante ayudas económicas a proyectos de voluntariado y

proporcionar servicios de apoyo a voluntarios y voluntarias, entidades e instituciones.

La promoción de los valores para una ciudadanía solidaria se ha concretado en la realización de una campaña de educación en valores, encaminada a facilitar a los adolescentes una educación basada en los valores de la solidaridad. Asimismo, se impartió una conferencia por la Presidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo, con motivo del Día de los Derechos Humanos y se procedió a la publicación del cuarto Cuaderno de Solidaridad, estudio realizado por la Universidad de Valencia.

En relación a la promoción de la calidad en el tercer sector social no lucrativo, el programa “Solidaridad + Calidad” ofreció a diez entidades la realización de un análisis técnico organizativo financiado por la Fundación. Además, la Fundación ha participado en un grupo de trabajo para elaborar una Norma para el Tercer Sector español.

Por último, por lo que se refiere a la promoción de la responsabilidad social de las empresas en la Comunidad Valenciana, la FSVCV ha participado en la II Feria de Acción Social, se ha adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y se ha ofrecido como entidad promotora de este Pacto en la Comunidad Valenciana.